BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 1.° de Junio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.110

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Estación María Eugenia — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1151 — Exp. 8952—F—1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano relativo al arrendamiento del terreno solicitado en la estación María Eugenia por la Sucesión Antonio Saralegui, para construir un galpón de 20x10 ms., destinado a depósito de cereales, de las características y demás detalles especificados en dicho plano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata quedando establecido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2°. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fé, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado — Talleres de Laguna Paiva. — Instalación de dos compresores de aire. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1152. — Exp. 8950—F—931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de dos compresores de aire y ampliación de las de aire comprimido en los Talleres de Laguna Paiva cuyas obras fueron iniciadas en Agosto de 1925 y terminadas en Diciembre de 1929 según se desprende del detalle del presupuesto acompañado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final importe de diez mil seiscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 10.663.48 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras a que se deja hecha referencia.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación Viale. — Arrendamiento de terreno y construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1153. — Exp. 8954—F—1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de terreno solicitado en la estación Viale por los señores Victor y Cía. para construir un galpón de 40x15 metros, destinado a depósito de cereales de las características y demás detalles especificados en dicho plano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata quedando establecido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de los expresados ferrocarriles.

Art. 2°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado — Coches furgones de los FF. CC. Patagónicos: — Colocación de calderas y accesorios para calefacción. — Aprobando documentos

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1154. — Exp. 8946—F—931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la colocación de una caldera y accesorios en cuatro furgones para calefacción de coches de pasajeros en los Ferrocarriles Patagónicos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de catorce mil novecientos diez y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 14.919.44 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos al trabajo de que se ha hecho referencia debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Cía Francesa de los FF. CC. de la Prov. de Santa Fé. — Reglamentación del transporte. — Libro N.° 1. — Aprobando aviso con agregado del art. 9 de las disposiciones generales de pasajeros.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1155. — Exp. 25693—F—928 — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el proyecto de aviso que contiene el agregado como artículo 9 de las Disposiciones Generales de Pasajeros, li-

bro N.º 1, de la Reglamentación del Transporte de Pasajeros en trenes de carga;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que corresponde otorgar la aprobación pertinente por encontrarse el proyecto de que se trata encuadrado dentro de las observaciones que formuló oportunamente;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el aviso de fs. 6 presentado por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, por el que se agrega el artículo N.º 9 en las Disposiciones Generales de Pasajeros, Libro N.º 1 de la Reglamentación del Transporte de pasajeros en trenes de carga.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central de Córdoba — Estación Quirós — Construcción de un abrigo y colocación de un motor y caldera particulares

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1156. — Exp. 8949—F—931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales a solicitud por cuenta y para uso exclusivo del señor Fram Sabagh se propone llevar a cabo en la estación Quirós la construcción de un abrigo de 10 metros por 30 y colocación de un motor y caldera destinados a la instalación de un aserradero;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban las obras a que se deja hecha referencia siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2º. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Catamarca fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de FF. CC. — Reglamentación de licencia para el personal ferroviario de jurisdicción nacional.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1157. — Exp. 8322—FF—931 — Vistas de nuevo estas actuaciones relacionadas con el régimen de licencias para el personal ferroviario de jurisdicción nacional y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que precede

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Sustitúyese el artículo 2º del decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., que corre a fojas 2 por el siguiente:

Art. 2º. — Al personal ferroviario se le acordará una licencia anual de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

a) A todo empleado u obrero con antigüedad entre un año cumplido y cinco años, 7 días.
b) A los comprendidos entre cinco años cumplidos y diez años 10 días.
c) A los comprendidos entre diez años cumplidos y quince años, 12 días.
d) A los que tengan más de quince años de servicios, 15 días.
e) Al personal de guardatrenes se le concederá 15 días.
f) A todo maquinista foguista autorizado y foguista titular con más de un año de antigüedad 15 días.
g) A los aspirantes de foguistas que hayan satisfecho el examen de competencia para aspirar al puesto de aspirante autorizado, 10 días.
h) A los aspirantes de foguistas que hubieran trabajado 180 días como foguista entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del año anterior, 12 días.
i) A los aspirantes a foguistas que no hayan satisfecho el exámen mencionado en el inciso g), pero que tengan un año de antigüedad, 7 días.
j) A todo foguista que por motivo de rebaja se le haya modificado la prestación de su servicio se le concederá la licencia que le corresponde como foguista siempre que los días trabajados como tal durante el año calendario anterior dé como mínimo la suma de 180 días.
k) Al personal de los Departamentos de Talleres y Almacenes que tengan más de un año de servicios ininterrumpidos, se le concederá cada año, en la época que las empresas lo consideren conveniente siete (7) días hábiles de licencia con goce de sueldo básico normal durante los mismos siete (7) días.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril del Sud. — Línea de Plaza Constitución a Chascomús. — Parada Kilómetro 42/025, entre las estaciones Empalme San Vicente y Domselaar. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1158. — Expte. 7933 —F— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de una parada a la altura del Kilómetro 42/025 de la línea de Plaza Constitución a Chascomús, entre las estaciones Empalme San Vicente y Domselaar;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que si bien es cierto que la instalación de la parada propuesta no resulta de imperiosa necesidad desde el punto de vista de las exigencias actuales, su construcción no puede objetarse teniendo en cuenta que tiende a facilitar el probable tráfico a que dará lugar la subdivisión de los campos linderos, autorizada ya por la respectiva Municipalidad, criterio con que se ha procedido siempre, habiendo sido previa la construcción de gran número de las actuales estaciones de la zona local de la Emsa al desarrollo de los pueblos respectivos;

Que en cuanto a la ubicación de la parada la menor distancia a Empalme San Vicente permite establecer en el futuro, entre ella y Domselaar, otra estación, conservando la distancia media entre estaciones en la zona suburbana de la Empresa;

Que por ello aconseja se acuerde la autorización correspondiente, con la salvedad de que la Empresa deberá obtener la conformidad de las autoridades locales para la desviación de los caminos y considerar la oportunidad de construir otra estación en el espacio que media entre la parada propuesta y la estación Domselaar, como así también otras que en lo futuro se soliciten en las mismas condiciones que la propuesta;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con las las salvedades indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de la parada a que se deja hecha referencia.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

953. — Res. Nº. 214.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2º. (Ordenanza) del Ministerio de Hacienda, al señor Carlos Erasmo Valle.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

E. S. Perez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

954. — 213

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2º. (Ordenanza) del Ministerio de Hacienda a don Antonio Carena.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Perez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1931.

955. — Res. Nº. 200.

El Ministro de Hacienda de la Nación—

Resuelve:

Artículo 1º. — Desígnase Ayudante 2º. (Ordenanza) de la Administración General de Impuestos Internos, a don Francisco Genovese.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a conocimiento de la Contaduría General a sus efectos.

E. S. Perez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1931.

956. — Res. Nº. 201.

El Ministro de Hacienda de la Nación—

Resuelve:

Artículo 1º. — Desígnase Ayudante 2º. (Ordenanza) de la Aduana de la Capital, a don Andrés Pablo Genoni.

Art. 2º. Comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Perez

Exención de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

957. — Exp. 517-C-1931. — V. 279. — Vista la presentación de la Directora del Colegio de Santa María en la que solicita exención del pago del impuesto territorial, por el año 1930, a la propiedad de la misma Institución, situada en la calles, Senillosa Nº. 568/74 y Avenida La Plata Nº. 667, atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia están ubicados: una capilla destinada al culto religioso y un colegio en el cual se da instrucción gratuita y en idioma nacional a 16 alumnas, cuyo costo total de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicho inmueble tiene asignada para el pago del impuesto;

Que por las circunstancias aludidas se encuentra comprendido dentro de las excepciones determinadas por los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley Nº. 11.285 sobre contribución territorial.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

E. S. Perez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

958. — Nº. 209

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2º. (Ordenanza) de la Administración General de Impuestos Internos, a don Gregorio Anibal López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demas efectos.

E. S. Perez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

959. — Nº. 210

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2º. (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, al ex-Peón de la misma, don Benito Nogueira.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Perez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

960. — Nº. 211

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2º. (Ordenanza) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Andrés Pablo Genoni que pasa a ocupar otro puesto, al señor Pedro Ismael de la Cuesta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Perez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

961. — 219. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2º. (Ordenanza) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don José F. Melendes, al señor Antonio Terry.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

E. S. Perez

Suspensión

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

962. — 237. — Vista la presentación de don Pedro Gatti, Guardalmacén de la Aduana de Rosario, recurriendo de la resolución de la Administración de la misma, por la cual se le suspende por el término de ocho días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, y

Considerando:

Que, la pena disciplinaria impuesta, por la Administración de la Aduana, está dentro de las facultades que le confiere el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913;

Que, la resolución recurrida, no adolece de ningún error de hecho que autorice su revocatoria de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Rosario para su conocimiento y demás efectos, previa reposición de sellos.

Uriburu

Aceptación de renuncia

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

963. — 238. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Perforador de 2.ª del Taller de Impresión de valores B. de la Casa de Moneda, don Luis C. Perando.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Uriburu

Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 22 de 1931.

964. — Expte. 409-C-1931. — 310-V. — Vista la presentación del "Hogar Obrero" Cooperativa de Consumos, Edificación y Crédito Ltda., en la que solicita exención del pago del impuesto territorial, por el año 1930, a las propiedades de su pertenencia, situadas en las calles Cangallo 2070|74, Bolívar 1864 y Martín García 461|73, Rochdale 1340 a Owen s|n.; atento lo informado por la Dirección General de Economía Rural y

Estadística del Ministerio de Agricultura y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Selos, y

Considerando:

Que siendo la recurrente una sociedad cooperativa, inscripta en los registros respectivos del Ministerio de Agricultuar, y teniendo las propiedades aludidas las finalidades y el destino perseguidos por la misma, corresponde declararlas comprendidas en los beneficios acordados por el artículo 5.° de la Ley número 11.380;;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Confirmando una pena impuesta por la Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 22 de 1931.

965. — Expte. 317-C-1931. — 309-V. — Visto que los señores Costa Hermanos, licoristas establecidos en Rosario de Santa Fe, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 14 de Enero del corriente año, por la que se les condena al pago de la suma de $ 500, 00 m|n., en concepto de multa, por habérseles comprobado un excedente de 2.435 litros de alcohol a 100° entre materia prima y producto sin impuesto, sobre el límite que tienen fijado, y

Considerando:

Que tal hecho importa una infracción a lo establecido por el artículo 12 del título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, penada por el artículo 37 de la Ley N.° 3764;

Que los causantes han reconocido esa transgresión sin que las razones aducidas para explicarla sean suficientes para eximirlos de la responsabilidad en que han incurrido;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 22 de 1931.

966. — Expte. 463-A-1931. — 307-V. — Vista la presentación de la Directora del "Asilo Escuela Sagrado Corazón de Jesús", en la que solicita se exima de pago del impuesto territorial, por el año 1930, a la propiedad de pertenencia de la misma institución, situada en la calle Santiago del Estero 446; atento lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio, donde reciben instrucción en idioma nacional 57 alumnos con carácter gratuito, cuyo costo total de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicho inmueble tiene asignado para el pago del impuesto, encuadrando por estas circunstancias dentro de las excepciones determinadas por el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Selos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Aprobando la reglamentación provisoria dictada por la Administración de Impuestos Internos, sobre la inscripción de los importadores de películas en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo del 15 de Abril de 1931.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

Atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Abril de 1931, (Decreto N.° 57), por el cual se establece que a partir de la fecha citada, los importadores y distribuidores de películas cinematográficas, sea de carácter de agentes de los productores o con comercio propio, pagarán un impuesto equivalente al veinte por ciento de las utilidades netas; y siendo conveniente establecer las condiciones de inscripción provisional de los mencionados comerciantes (en virtud de la nota N.° 408 del Ministerio de Hacienda), sin perjuicio de someter oportunamente la reglamentación definitiva a la consideración de la superioridad,

Se resuelve:

1.° — Los importadores y distribuidores de películas cinematográficas comprendidos en el Acuerdo de Ministros de Abril 15 de 1931, deberán inscribirse provisoriamente en esta Administración antes del 25 del corriente, llenando los requisitos determinados en el artículo 4.°, incisos a), b), c) d); y e), título 1.° de la Reglamentación General de Impuestos Internos; debiendo asimismo comunicar la nómina de sus sucursales y acompañar en forma de declaración jurada, un inventario por triplicado de las películas que hubieren importado con anterioridad al 15 de Abril de 1931, que tengan en existencia, determinando el número de copias, con inclusión de todos los detalles que fija para la importación de nuevas películas el artículo 10 del mencionado Acuerdo.

2.° — Acordada la inscripción, que tendrá carácter provisional y duración de sesenta días, la Administración General de Impuestos Internos la comunicará a la Aduana de la Capital a la cual será remitido un ejemplar de la declaración jurada precedentemente citada, a los efectos de la aplicación del impuesto aduanero en la forma determinada por el artículo 3.° del Acuerdo.

3.° — Los comerciantes que soliciten inscripción, deberán dejar constancia en la documentación respectiva de la fecha en que tienen terminados sus balances anuales.

4.° — Cuando a juicio de esta Administración la responsabilidad de los comerciantes no ofrezca la solvencia indispensable, podrá exigir, antes de acordar con carácter definitivo la inscripción, las garantías solidarias o efectivas que estime más conveniente.

5.° — Los importadores y distribuidores de películas cinematográficas deberán llevar libros rubricados y un libro oficial en el cual conste en forma detallada la cuenta de gastos y utilidades correspondientes a cada una de las películas en particular, (entendiéndose por tal la primera y sucesivas copias importadas, cualquiera sea el número de ellas) con especificación del número de registro otorgado en cada caso por la Aduana. — Esas cuentas tendrán como fecha inicial el día 15 de Abril de 1931.

6.° — Las inscripciones de los importadores y distribuidores de películas tendrán dos caracteres: definitivo y accidental. — En el primer grupo se inscribirá a los comerciantes que revisten carácter permanente y cuya solvencia esté perfectamente acreditada; y en el segundo, a aquellos que importan sólo excepcionalmente las mercaderías a que se refiere el Acuerdo del 15 de Abril de 1931, o que reciben en cesión originales o copias importadas, debiendo procederse en este caso en la forma determinada por el artículo 8.° del mencionado Acuerdo.

7.° — Los comerciantes inscriptos deberán comunicar a esta Administración, previamente, todo convenio de cesión definitiva del derecho de arrendamiento o de exhibición o la venta pura y simple de un film determinado o de la empresa, a los efectos de la autorización que para esos casos se requiere, acuerde el Ministerio de Hacienda.

8.° — La solicitud de inscripción significa de parte de los comerciantes el compromiso a que se refiere el artículo 6.° del Acuerdo de Ministros de Abril 15 de 1931.

9.° — El Control de Seguros y Alhajas tendrá a su cargo la aplicación del impuesto creado por el Acuerdo de Ministros de Abril 15 de 1931.

10. — Requiérase la aprobación de la presente reglamentación provisoria por el Ministerio de Hacienda. — Comuníquese a la Aduana de la Capital. — Regístrese por Secretaría. — Circúlese. — Tomen razón el Control de Seguros y Alhajas y Contaduría.

D. N. Candioti, administrador general. — O. del Pardo, secretario general.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

967. — Expte. 656-I-1931. — 300-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, en cumplimiento del Acuerdo de fecha 15 del actual eleva, para su aprobación, una reglamentación provisoria sobre la inscripción de los importadores y distribuidores de películas cinematográficas, a los efectos del pago del impuesto establecido por aquél,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1.° — Apruébase la Reglamentación provisoria dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 20 del corriente mes, en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo N.° 57 del 15 del actual.

2.° — Comuníquese, publíquese, déjese copia de la misma y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Confirmando una resolución de la Administración de Impuestos Internos por la que se imponía al Banco Municipal de Préstamos de la Capital, la obligación de abonar $ 1,40 m|n. en concepto de impuesto de seguro por las operaciones que realiza sobre las prendas pignoradas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

968. — Expte 1517-I-1927. — 303-V. — Visto este expediente en el que el Banco Municipal de Préstamos de esta Capital apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en Octubre 29 de 1928, que le establece la obligación de abonar $ 1,40 m|n., en concepto de impuesto de seguro por las operaciones que realiza sobre las prendas pignoradas; atento los informes producidos en estas actuaciones, y

Considerando:

Que el Banco Municipal de Préstamos al cobrar una cantidad de dinero a los pignorantes, como derecho de seguro, lo ha hecho en ese preciso concepto y no en otro. — Basta leer el artículo 27 del Reglamento Externo del 29 de Enero de 1920, que dice:

"Cuando por pérdida, extravío o por cualquier otra causa, no fuese posible devolver las alhajas empeñadas, el Banco abonará al prestatario, por toda indemnización, el 170 por ciento de la cantidad prestada, y el 250 por ciento cuando se trate de muebles u objetos varios. — Tratándose de préstamos "Solicitados", o sea aquellos en que se retira una cantidad menor que la ofrecida, se abonará la misma indemnización calculada sobre el préstamo ofrecido, determinado en esta clase de pólizas. — Del importe de la indemnización se deducirá, en todos los casos, lo que se adeude al Banco por capital, intereses y derechos. — Para que no pueda alegarse ignorancia, ni falta de conformidad, se consignará en las pólizas el presente artículo".

Que no hay similitud de ninguna especie entre las obligaciones y derechos reglados por el artículo trascripto, con el régimen que el derecho común determina para el contrato de prenda, pues mientras éste responsabiliza al deudor o acreedor prendario por la pérdida o deterioro de la cosa según medie caso fortuito, fuerza mayor, culpa o dolo, el Banco Municipal de Préstamos garantiza siempre a sus deudores un valor determinado, si se produce un siniestro, exigiendo en tal concepto una cantidad de dinero, todo lo cual constituye seguro;

Que el título X de la Reglamentación General de Impuestos Internos dice, que todo particular o compañía que perciba primas por seguros de cualquier clase que sean, están obligados a inscribirse, a presentar declaraciones juradas, a pagar el impuesto, etc. La oposición del Banco al cumplimiento de esas obligaciones, porque no reviste carácter de comerciante, de compañía, ni siquiera de particular, está invalidada por la sentencia de la Suprema Corte Nacional de Justicia, dictada con fecha 9 de Abril de 1928, en la causa "Administración de Impuestos Internos contra Chadwick, Weir y Cía. Ltda". Dice que ella "Como se ha establecido en efecto, con reiteración en el debate de esta causa, lo que grava con un impuesto el precepto legal materia de la "litis", es la prima del seguro, y en consecuencia, debe abonar dicho impuesto quien perciba esa prima, esto es, una compañía, un particular, un agente, un representante, etc., del que ha realizado la operación en las condiciones que prevé la ley".

Que el impuesto interno no gravita sobre la institución, pues siendo indirecto, lo soporta el asegurado, si bien es el asegurador quien hace entrega de él al Fisco; de modo que la aplicación del gravamen a las operaciones del Banco no lo afectan financieramente;

Que el criterio sostenido en estos considerandos es el mismo aplicado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, al Banco Hipotecario Nacional y a la Caja de Ahorros de la Provincia de Buenos Aires, los que satisfacen desde hace mucho tiempo el impuesto interno por los seguros que efectúan;

Que por el carácter oficial de la institución y los fines que persigue no es del caso imponerle sanción penal;

Por tanto, oído el señor Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 22 de 1931.

969. — Expte. 462-A-1931. — 306-V. — Visto que la Asociación Franco Argentina de Educación, se presenta solicitando exención del pago del impuesto territorial, por el año 1930, a las propiedades de su pertenencia, situadas en esta Capital, en las calles Rivadavia 6264|70, Pucamahua y Ramón Falcón, lotes 13 y 14 y Rivadavia entre los números 6302|28; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en las propiedades de referencia se está construyendo una capilla que se destinará al culto religioso, y además funciona un colegio en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional, a 15 alumnas, cuyo costo total de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dichas fincas tienen asignado para el pago del impuesto, encuadrando por las circunstancias aludidas dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Guerra

Honores funerales

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

399. — Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Por la 1.ª División de Ejército se rendirán al extinto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario jubilado don Gabriel Martínez Campos, los honores fúnebres que prescribe el inciso d) del N.° 177 del Reglamento de Servicio en Guarnición, (R. R. M. 36).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Aprobando plano

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

400. — Visto este expediente (D 1237, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone las obras de reparación que requiere el edificio que ocupa la Dirección General de Tiro y Gimnasia, a fin de proveer a la conservación del mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébanse: plano N.° 1095, presupuesto y pliego de condiciones, especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requiere el edificio ocupado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de $ 467.00 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, que acrecida en $ 23.35 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 23.35 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 46.70 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 560.40 moneda nacional (quinientos sesenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional), el que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos,

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

401. — Visto este expediente, (H. 3944|27, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Paulino Inglés, por la provisión de ocho tachos de chapa de hierro galvanizado para depósito de desperdicios en las salas de enfermos del Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Paulino Inglés, por la provisión de ocho tachos de chapa de hierro galvanizado para depósito de desperdicios en las salas de enfermos del Hospital Militar Central.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone al señor Paulino Inglés, la suma de pesos 360.00 m|n., (trescientos sesenta pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 360.00 m|n. (trescientos sesenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 36.00 m|n. (treinta y seis pesos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 18.00 m|n. (diez y ocho pesos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 414.00 m|n. (cuatrocientos catorce pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo F., inciso 1.°, ítem 16, partida 1 del Presupuesto de 1928.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

402. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 5556, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor empresario José Luis Pellerini, por el suministro e instalación de cañerías provisorias de hierro galvanizado y conexiones de agua corriente a varios pabellones del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, y solicita la autorización correspondiente para abonar al mencionado empresario el importe correspondiente, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor empresario José Luis Pellerini por el suministro e instalación de cañerías provisorias de hierro galvanizado y conexiones de agua corriente a varios pabellones del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para abonar al señor empresario José Luis Pellerini, la suma de $ 1.546.10 m|n. (un mil quinientos cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 1.546.10 m|n. (un mil quinientos cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecido en $ 154.61 m|n. (ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 77.30 m|n. (setenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forman el total de $ 778.01 m|n. (un mil setecientos setenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1929.

4.° — Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

No haciendo lugar a un pedido de transferencia de un ex Sargento

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

403. — Vista la presente solicitud, de transferencia M. N.° 33.236|930, "corr. 2", (D. G. P.), (M. N. 960|930, "corresponde 4", IV División, D. G. P.), formulada a favor del ex Sargento Emilio Santiago Meiriño, actualmente en el Regimiento de Gendarmería, cumpliendo ocho meses de confinamiento, por haber consumado deserción, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — No ha lugar a lo solicitado.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la División de la Dirección General del Personal, y agréguese a sus antecedentes.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

404. — Vista la presente prevención sumaria A. 7425|931, (D. G. P.), (A. N.° 377|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Manuel Epifanio Añón, (C. 1906, D. M. 1, M. 33, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 12 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Manuel Epifanio Añón, quedando exento de integrar servicio, si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley número 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

405. — Vista la presente prevención sumaria L. 7424|931, (D. G. P.), (L. N.° 379|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Tomás F. Linch, (C. 1906, D. M. 1, M. 3694, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Tomás F. Linch, quedando exento de integrar servicio, si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, 8 de Abril de 1931.

406. — Vista la presente prevención sumaria G. 7671|931, (D. G. P.), (G: N.° 336|931, IV División, D. G. P.) instruída al soldado Alfredo García, (C. 1903, D. M. 4, M. 1918 anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.° 1, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 12 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Alfredo García, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, 8 de Abril de 1931.

407. — Vista la presente prevención sumaria P. 8043|931, (D. G. P.), (P: N.° 26|928, IV División, D. G. P.) instruída al soldado Hugo Ignacio Enrique Piazza, (C. 1906. D. M. 18. M. 2371, anterior enrolamiento). que perteneció a la Escuela de Caballería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 16 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Hugo Ignacio Enrique Piazza, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

408. — Vista la presente prevención sumaria S. 7792|931, (D. G. P.), S 412|931, IV División. D. G P.), instruída al soldado Alberto Florentino Schenone, (C. 1906. D. M. 22 M. 36, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Granaderos a Caballo «General San Martín», inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 17 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Alberto Florentino Schenone, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley N.° 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

409. — Vista la presente prevención sumaria C. 8713|931, (D. G. P.), (C, 113|928. IV División D. G. P.), instruída al soldado Enrique Alberto Capra, (C. 1906, D. M. 15, M. 1.353; anterior enrolamiento), que perteneció a la Escuela y Tropa de Comunicaciones, inculpado de deserción. hecho del que se tuvo conocimiento el 25 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Enrique Alberto Capra, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

410. — Vista la presente prevención sumaria F. 7791|931, (D. G. P.), (F, N.° 409|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Enrique Lino Ferreyra, (C. 1906 D. M. 1, M. 2.784, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.° 1, inculpado de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 17 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Enrique Lino Ferreyra, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 10 de 1931,

411. — Vista la presente prevención sumaria P. 7888/931, (D. G. P.), (P. 406/931, IV División. D. G. P.), instruída al soldado Angel Pascual, (C. 1906. D. M. 21, M. 1.483, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Granaderos a Caballo «General San Martín», inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 17 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Pascual, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Imposición de pena

Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

412 — Vista la presente comunicación, M 7281/1931. (D. G. P.). (M. número 1390/1930, «Corr. 4», IV División. D. G P.), pasada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de esta Capital, y

Considerando:

Que durante la substanciación de la causa seguida al Sargento 1º Saturnino Maldonado, (C. 1892, D. M. 13, M. 605.504), del II Batallón de Zapadores Pontoneros por el expresado Tribunal, se ha comprobado que el soldado Salustiano Saavedra. (C. 1909. D. M. 13, M. 629.224), de la misma Unidad, ha incurrido en las infracciones previstas en los números 333, inciso 10 y 11 y 335, inciso 26 de la Reglamentación de Justicia Militar. (R. L. M. 2 a),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — En virtud de lo establecido en los artículos 120 y 538 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), impónese al soldado Salustiano Saavedra, la sanción disciplinaria de 10 días de arresto, por las infracciones en que ha incurrido.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y agréguese al respectivo sumario.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

413. — Visto el presente expediente M. número 4505, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, a la Escuela de Infantería el Cabo 1º Dante J. Mauna, del III/R. 4.

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada número 8.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

414. — Visto este expediente, (I. 1162 corresponde 1, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requieren los tanques de agua del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada número 8, en Campo de Mayo, a fin de proveer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Infantería Montada número 8, proceda a la ejecución de las obras de reparo de los tanques de agua en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Campo de Mayo.

2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

3º. — La suma de pesos 1.165,89 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 58,29 moneda nacional. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc.. y en pesos 116,58 moneda nacional, (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc.. lo que hace un total de pesos 1.340,76 moneda nacional (un mil trescientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F., inciso 1º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

415. — Visto el presente expediente B. número 9555, (D. G. P.). lo establecido en el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c). y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese dos meses de licencia, para trasladarse a la República del Brasil, al señor General de Brigada Retirado don Alonso Baldrich.

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese, y archívese.

F. Medina

Recordando al Ejército el estricto cumplimiento en lo concerniente a la celeridad de los trámites judiciales.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

416 — Visto el presente expediente D. número 4121/1931, (D. G. P.), (D. 251/1931, IV División, D. G. P.), y

Considerando:

Que existe conveniencia en recordar al Ejército el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias, contenidas en el Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2), y Reglamentación respectiva, (R. L M. 2 a), en lo que concierne a la celeridad de los trámites judiciales,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Recuérdase al Ejército, a los efectos expresados, el estricto cumplimiento en general, de lo dispuesto en los artículos 142 y 143 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2), y número 67 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), y en particular los plazos señalados en el número 83 de la citada Reglamentación.

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General del Personal (IV División).

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

417. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Teniente 1º don Facundo F Cambiasso, de la Disponibilidad, inciso 3º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, L. M. 4).

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

418. — Visto el presente expediente F número 8876, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (R. A.), D. Francisco Filippi, Juez de Instrucción de la 2ª. División del Ejército

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

419. — Visto el presente expediente B. número 9035, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor de Caballería (R. A.), don Alberto Benavides, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

420. — Visto el presente expediente C. número 9203, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Subteniente Retirado don Juan A. Cairone Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 2ª. División de Ejército.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

421. — Visto el presente expediente S. número 9012, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, el Oficial de Administración Principal (R. A.). don Víctor Sáenz Loza, de la Dirección General de Administración.

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

422. — Visto el expediente que antecede, Rdo. S. 839, (D. G. P.), lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento número 9 de Infantería, el Cirujano de Regimiento doctor Juan Francisco Terrent, de la Disponibilidad artículo 31, inciso 1º, de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675. (R. L. M. 4).

Al Regimiento número 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», el Cirujano de Regimiento doctor Carlos María Egües, del IV Ac.

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Cirujano de Regimiento doctor Héctor Núñez Torres, del C. 4.

2º. — Pase a prestar sus servicios profesionales a la Direc. Gral de Sanidad, el Farmacéutico de 4ª. «en comisión», don Oscar Campi, con anterioridad del día 9 del corriente fecha de su alta en el Ejército (B. M. 8740, 1ª. Parte).

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

423. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente reservado S. 775 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios profesionales:

A la Dirección General de Sanidad, el Farmacéutico de 3ª. don Jorge Onofre Figueroa, del Regimiento de Gendarmería, y el Farmacéutico de 4ª. «en comisión», don Ruperto J. Fernández, de la Farmacia del Arsenal José María Rojas.

A la Farmacia de guarnición de San Nicolás, instalada en el II Batallón de Zapadores Pontoneros, el Farmacéutico de 3ª. don Emeterio Gómez Espalter, del Comando de la 2ª. División de Ejército.

2º. — Pasen a prestar sus servicios profesionales con antigüedad del 28 de Marzo próximo pasado, fecha de sus altas en el Ejército (B. M. número 8742. 1ª. Parte) a los destinos que se expresan, los Farmacéuticos de 4ª. «en comisión», que a continuación se mencionan:

Al Hospital Militar Central, don José M. Pérez Nela.

Al Comando de la 2ª. División de Ejército, don Gotardo Marcello Descalzi.

Al Comando de la 3ª. División de Ejército, don Rodolfo A. Solari.

A la Farmacia de la guarnición de Concordia, instalada en el Regimiento número 6 de Caballería, don Ulises F. L. Picasso.

Al Regimiento de Gendarmería, don Jacob Farache.

A la Farmacia del Arsenal José María Rojas, don Marciano S. Rey.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte. y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

424. — Visto el presente expediente P. número 8836, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Farmacéutico de 4ª. Retirado, don Fernándo Pedrón, del Comando de la 5ª. División de Ejército.

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Autorizando el cambio de nombre a un oficial

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

425. — Visto el presente expediente F número 9802, (D. G. P.), las constancias de su legajo personal, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase al Teniente de Caballería don Enrique P. Ferrari, para firmar en lo sucesivo Enrique P. Ferrari Cigoy.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

426. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. 9381, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud al Teniente Coronel don Antonio F. Bossi, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675. (R. L. M. 4)

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Salvando error

427. — En la Resolución de fecha 23 de Marzo del corriente año, inserta en el Boletín Militar número 8740, 1a. Parte, recaída en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del soldado Carlos Novali, aparece el causante como perteneciente a la Escuela de Caballería, debiendo ser a la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

F. Medina

Reglamentos. — Se dispone que la elevación de observaciones fundadas, se hagan en las fechas y en la forma que lo prescribe el N.º 8 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), teniendo muy en cuenta lo prescripto en el número 9 del mismo.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

428. — Visto el expediente letra I. número 966, iniciado por el señor Inspector General del Ejército, en el que expresa que las Grandes Reparticiones, Comandos, etc., inician o dan curso con demasiada frecuencia a expedientes sobre modificaciones a los reglamentos y reglamentaciones en vigor, y atento a lo prescripto en el número 8 del Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), que determina, forma y fecha para elevar las observaciones que la práctica del año militar hubiere sugerido,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Los Comandos de División de Ejército, Institutos, Reparticiones, etc., que deban elevar observaciones fundadas a los diferentes reglamentos, lo harán en las fechas y en la forma que prescribe el número 8 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), teniendo muy en cuenta lo prescripto en el número 9 del mismo reglamento.

2o. — Sólo por excepción y en caso bien fundado podrá proyectarse la rectificación necesaria, fuera de la fecha estipulada en el número 8 anteriormente citado.

3o. — Se recomienda especialmente a todos los Comandos, Reparticiones, etc., realicen las inspecciones de reglamentos que determina el número 29 del Anexo mencionado.

4o. — Publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Dirección General de Irrigación — Se declara caduca la concesión acordada al señor Eliseo Ibeas, para el aprovechamiento de aguas del Río Chubut, y se denega la que solicita, con los mismos fines, los señores Juan W. Crockett y Ernesto N. Izetta.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

Expte. 3512 I|916. — Vistos los adjuntos expedientes Nos. 3512 I|916 y 9055 C|930, en los que figuran, respectivamente, la concesión acordada a don Eliseo Ibeas y la que solicitan los señores Juan W. Crockett y Ernesto N. Izetta, para el aprovechamiento de aguas del Río Chubut, en la producción de fuerza motriz a emplearse en distintas industrias, en el Territorio Nacional del mismo nombre, y considerando:

Que por resolución N.º 126 de fecha 14 de Agosto de 1917, se otorgó al señor Eliseo Ibeas, la concesión de uso de aguas del Río Chubut, para la producción de fuerza motriz, a que se ha hecho referencia;

Que las verificaciones llevadas a cabo, han permitido comprobar que este concesionario no ha dado cumplimiento a ninguno de los requisitos establecidos en la mencionada concesión N.º 126, correspondiendo por tanto, declarar su caducidad, conforme lo establece el Art. 11 de la misma, y:

Atento finalmente que con respecto a los solicitantes, no se ha demostrado ningún interés por obtener la concesión que recaban ya que en los 9 meses transcurridos desde la fecha de su presentación, no se han apersonado a esta Dirección General a interesarse por el trámite de la misma, que la Repartición no puede proseguir tampoco, debido a que en el domicilio legal establecido por aquéllos en esta Capital, se manifiesta no conocerlos, según anotación del Correo en el sobre conteniendo la comunicación que les fué pasada,

El Director General de Irrigación—

Resuelve:

1.º — Declarar caduca, por incumplimiento de las condiciones y disposiciones exigidas y aceptadas por el usuario, la concesión acordada con fecha 14 de Agosto de 1917, al señor Eliseo Ibeas, para el aprovechamiento de aguas del Río Chubut, en la producción de fuerza motriz, a ubicarse sobre la margen izquierda del citado curso, en el tramo comprendido entre la boca-toma del canal de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut hasta 8 klms. aguas arriba.

2.º — Denegar la que con los mismos fines e idéntica ubicación, solicitan los señores Juan W. Crockett y Ernesto N. Izetta.

Pídase su inserción en el Boletín Oficial y fecho, pase a Explotación para su conocimiento y achivo en la misma.

Diego F. Outes.

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de varias obras para la instalación de revizacíón de vehículos estación Alianza.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Expte. 025766 —P— 1.930. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobado los planos Nos. G.34/327 y G.29/323, memorias descriptivas y el presupuesto de máximas, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de desvíos, zanja para inspección de vehículos y galpón para revisadores, en la playa de la estación Alianza (Santos Lugares) debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1.923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Construcción cuarto de baño en estación Gahan.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Expte. 033225 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1109,9, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la construcción de un cuarto de baño en la estación Gahan; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Traslado de casilla de estación Boulogne.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Expte. 03229 —C— 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, referente al traslado de una casilla en su estación Boulogne; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 16 de 1930 dictada en este mismo expediente, cuyo importe que asciende a la suma de ($ m/n. 507,35) quinientos siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Casa y w. c. para personal de descanso estación La Madrid.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Expte. 027264 —C— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 4005/0, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de una casa y w. c. para personal de la Empresa en la estación La Madrid; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Renovación vías y modificación señalización en Estaciones General Belgrano Villanueva Rosas y Newton.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 031553 — S — 1927 — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de fecha Agosto 31 de 1928 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la renovación de sus vías por otras de mayor resistencia y modificación de señales en sus estaciones General Belgrano Villanueva, Rosas y Newton; habiéndose anulado por resolución de fecha Junio 16 de 1930 los diagramas de señales correspondientes, y

Considerando:

Que dicha Empresa ha postergado para mejor oportunidad la ejecución de las obras de que se trata, por cuanto presentará un proyecto general a fin de normalizar el sistema de señalización.

Se resuelve

Anular los planos Nos. G. 1801 G. 1802 G. 1803 y G. 1804 aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia en primer término.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones y Técnica fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvío y rampa propuestos en estación Pigüé.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Exp. 015157 — S — 1927 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un desvío una rampa y conexiones de cambio en la playa de su estación Pigüé; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 27 de 1928 dictada en este mismo expediente cuyo importe que asciende a la suma de ($ 7.134,35 o-s) siete mil ciento treinta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos oro sellado imputara la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril R. a Puerto Belgrano. — C. vía auxiliar en «Las Mostazas»

Buenos Aires, Febrero 15 de 1931.

Exp. 033705 — R — 1930 — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1789 memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano proyecta la construción de una vía auxiliar de 212 m. en la estación «Las Mostazas; debiendo en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Galpón en casa de cuadrilla en «Puente del Inca»

Buenos Aires Febrero 9 de 1931.

Exp. 030401 — T — 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, referente a la construcción de un galpón para cocina leña y herramientas al lado de la casa de cuadrilla en «Puente del Inca»; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 25 de 1929 dictada en este mismo expediente, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.780,58 o/s) un mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y ocho centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud. — Construcción de un galpón para depósito de coches en estación Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Exp. 016674 — T — 1930 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón para depósito de coches, contiguo al existente en la estación Riachuelo; debiendo la Compañía a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Renovación de doble vía en la Avenida Madero entre las calles San Martín y Charcas.

Buenos Aires Febrero 9 de 1931.

Exp. 024945 — T — 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 311, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la renovación de vías en la Avenida Madero entre las calles San Martín y Charcas; debiendo la Compañía a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 30 de Mayo de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.10
„ marcas	15.—
„ avisos varios	305.20
„ adicional	12.—
Total	333.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde to-

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha de acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Chacabuco N.º 457 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N, en fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fechas 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ c/l	2.500.000.—	20.000.—	Acciones Preferidas	a $	50 c/u	$	1.000.000.—
Menos, a emitir	» »	750.000.—	15.000.—	» Ordinarias	» »	50	» »	750.000.—
Emitido suscripto y realizado	» »	1.750.000.—					$ c/l	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 DE SEPTIMBRE DE 1930. 1er. TRIMESTRE Y AL 17 EJERCICIO

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	170.878.64			
Alambrados y aguadas	77.001.80			
Máquinas y accesorios	390.878 55			
Vías, accesorios y material rodante	571.066.56			
Flotilla	68 271.69			
Muelles y defensa barranca	43.614.55			
Taller mecánico y aserradero	21.460 60			
Correos y teléfonos	51.027.40			
Ladrillería	108.25			
Muebles y enseres varios	13 693 39			
Hospital y Escuela	14.696.53			
Campos y montes propios (292 leguas paraguayas)	410.549.34	1.833.250 30	1.892.65	1.892.65
Menos lo Amortizado		676.749.40		1.891.65
Total Activo fijo		1.156.500.90		1.—
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	96.224.35		205.82	
Rollizos y extracto de quebracho	354.550.63			
Estancia y haciendas	247.310.89			
Bonos del empréstito Gobierno del Paraguay	23.030.—			
Acciones de otras sociedades			1.-	
Total Activo circulante		721.115.87		206.82
III. Activo disponible:				
Caja	4.412 72		787.57	
Bancos			55.306.36	
Total Activo disponible		4.412.72		56.093.93
IV. Activo exigible:				
Deudores en c/corriente, menos reserva	85.246 35		58.421.67	
Gobierno del Paraguay	3.385.76			
Total Activo exigible		88.632.11		58.421.67
V. Activo transitorio:				
Intereses patentes y gastos adelantados		1.146.97		10.226.67
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas				
Gastos de Administración, patentes intereses, etc.				18.469.66
VIII. Cuentas de orden:				
Conversión			4.291.143.07	
Derechos sobre bolsas en gestión			7.590.57	
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Total Cuentas de orden				4.323.733.64
		1.971.8[illegible].57		4.467.153.39
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			1 750.000.—	
Reserva legal			32.787.8	
Fondo para gratificaciones empleados			6.696.02	
Utilidades de ejercicios anteriores sin distribuir			28.134.66	
Fondo de Seguros	35.278 56			
Reserva para ajuste precios materiales en Guaraní	4.915.71			
Total Pasivo no exigible		40.191.27		1.817.618.55
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	27.582.85		1 492.520.80	
Obligaciones a pagar	15.930.—		254.986.93	
Debentures en circulación			742.400.—	
Total Pasivo exigible		43.512.85		2.489 907.73
III. Pasivo transitorio:				
No existe				
IV. Ganancias:				
En ventas de extracto de quebracho			107.673.36	
En otros productos varios			19.363.18	
Total Ganancias				127.036.54
V. Cuentas de orden:				
Conversión	1.888.102.95			
Derechos de Aduana s/ exportación bolsas			7 590.57	
Directores por acciones depositadas			25.000 —	
Total cuentas de orden		1.888.102.95		32.590.57
		1.971.809.57		4.467.1[illegible]3.39

Buenos Aires, Diciembre de 1930

Jorge C. Castelhun, vicepresidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires Diciembre 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe Inspección General de Justicia.

c-29 mayo N.º 10.360-v-1.º junio.

1449—49.

PERFUMERIA GAL

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIADA EN MADRID

Sucursal en Buenos Aires, domicilio: Maure 2010|14

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Agosto de 1928

——..o0O0o..——

Capital de la Casa Matriz:........ .. .. 16.000.000.— Pesetas

Capital asignado a la Sucursal........ .... $ m|n. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 **DE NOVIEMBRE DE 1930**

por las operaciones realizadas exclusivamente en la República Argentina en esta Sucursal

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias y herramientas	12357 59		
Amortización 5 %..........................	617 87	11739 72	
Muebles y útiles.........	19638 32		
Amortización 10 %..........................	1963 85	17674 49	
Instalaciones	8055 82		
Amortización 20 %	1611 16	6444 66	
Automóvil	3169 50		
Amortización 10 %.........................	316 95	2852 55	38711 42
II. Activo circulante:			
Materias primas ......:		142656 29	
Productos elaborados..		104630 9	
Mercaderías en depósito .....:		18300 2	265587 55
III. Activo disponible:			
Caja		451 77	
Bancos..		51684 55	52136 32
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		118356 38	118356 33
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas.......................	1385 —		
Amortización 5 %...........	69 25	1315 75	1315 75
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			476107 42

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a esta Sucursal....................	100000 —	100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente......	22239 07	
Casa Matriz	212334 67	234573 74
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio...	141533 68	141533 68
Cuentas de orden:		
No existen.		
		47610 2

Buenos Aires, Enero 12 de 1931

p.p. Perfumería Gal S. A.

Antonio Ortega

——..o0O0o..——

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el 3er. Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Maquinaria......................................	617 87	
Muebles y útiles.	1963 83	
Instalaciones....................................	1611 16	
Automóvil...........	316 95	
Patentes y marcas........	69 25	4579 06
Gastos generales:		
Sueldos, impuestos, gastos de viaje, bonificaciones y descuentos, publicidad, alquileres, seguros, etc..	233142 74	
Objetos de propaganda......	653 76	
Beneficios del ejercicio 1930.......................	141533 68	375330 18
		379909 24
HABER		
Por cuenta de explotación		379909 24
		79909 24

Buenos Aires, Enero 12 de 1931

p.p. Perfumería Gal S. A.

Antonio Ortega

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° junio N. 10.666-v-1.° junio.

1247-2560

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (Argentina) LIMITADA

Sarmiento 443— Buenos Aires

Fecha de autorizacion por el P. E. 28 de Septiembre de 1927

Inscripta en el R. P. de C., 28 de Noviembre de 1927

Capital:

Autorizado .... $ o/s 50.000. —

Subscripto .... » » 50.000. —

Realizado .... » » 50.000. —

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
I Activo fijo:					
Construcciones.. $	700 —				
Menos: Amortización....... »	699 —		1 —		
Maquinarias y materiales...... »	1115 75				
Menos: Amortización....... »	1111 75		4 —		
Muebles y útiles.......... »	200 —				
Menos: Amortización...... »	199 —		1 —		
Vehículos...... »	600 —				
Menos: Amortización....... »	568 —		2 —		8 —
II Activo circulante:					
Diversos títulos					5750 —
III Activo disponible:					
Caja			2483 37		
Bancos			17313 96		19802 33
IV Activo exigible:					
Deudores varios			237126 86		
Deudores en el extranjero....		40497 48			
Depósitos en garantía			2500 —	40497 48	239626 86
V. Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros....................					2214 —
VI Activo nominal:					
No existe.					
				40497 48	267401 19
Cuentas de orden:					
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)..		1500 —			
Transporte					

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Transporte........				
Conversión.............	9502 52		11002 52	
Existencia por cuenta de terceros		209903 25		209903 25
			51500 —	477304 44
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	50000 —			
Reserva legal...............		709 25	50000 —	709 25
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		105937 98		
Acreedores varios........ ...		87125 77		193063 75
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar...........				17644 07
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior		15342 36		
Utilidad del año.............		19045 08		34387 44
			50000 —	245804 51
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).	1500 —		1500 —	
Conversión.................		21596 68		
Existencias por cuenta de terceros......................		209903 25		231499 63
			51500 —	477304 44

W. J. Mulhall Presidente — **W. H. Cox** Director — **J. J. Waite** Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		281585 49
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc....		4964 —
Patentes e impuestos		2968 50
Saldo:		
Utilidad del año................................	19045 08	
Más ganancia anterior.	15342 36	34387 44
		324305 43
HABER		
Saldo anterior....................................		15342 36
Representaciones y comisiones.....................		308963 07
		324305 43

W. J. Mulhall Presidente — **W. H. Cox** Director — **J. J. Waite** Síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-1.° junio, N. 10.662v-1.° junio.

1182]2832

CONSTRUCTORA DE CAMINOS KINGITE S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 519
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 30 de Marzo de 1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Julio de 1927
Capital autorizado .... $ 336.000.— o|s.
" suscripto .... " 329.750.— "
" realizado .... " 329.750.— "

BALANCE GENERAL
al 30 de Junio de 1930

Aprobado por unanimidad en la Asamblea del 31 de Octubre de 1930, sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Maquinarias para camino experimental	96241 95		
Muebles	146 35		96388 30
Nota. — No se ha amortizado desde que la Sociedad aun no comenzó su explotación.			
II. Activo circulante:			
Envases para devolver			1520 —
III. Activo disponible:			
Caja	339 45		
Bancos	269 08		608 53
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio - (no amortizado) ...	300 —		
Costo de adquisición y renovación de patentes de invención - (no amortizado)	6065 98		
Patentes de invención (no amortizado)...		230000 —	
Gastos de organización - (no amortizado	7135 75		
Gastos y estudios preliminares - (no amortizado)	260571 69		274073 42
Permutación		126613 56	
		356613 56	372590 25
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —	
		361613 56	372590 2
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		329750 —	
II. Pasivo exigible.			
Accionistas por préstamos		26863 56	
Acreedores en cuenta corriente	13926 60		
Documentos a pagar	30000 —		43926 60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			40905 74
Permutación			287757 91
		356613 56	372590 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —	
		361613 56	372590 25

A. O. Crocker, director — J. A. Mc Glashan, síndico - suplente

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 10640 v1.° junio

10-246)

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ 800 000 — m/n
» subscripto .... » 418.700 —
» realizado .... » 418 700 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1930
PRIMER TRIMESTRE — EJERCICIO 35.°

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios.		198761 71	
b)	Edificios y construcciones........................		89326 20	
d)	Maquinarias........................		171561 71	
e)	Muebles y útiles		19554 44	479204 06
	II Activo circulante:			
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados		45418 12	
b)	Acciones de otras Sociedades........................		600 —	46018 12
	III. Activo disponible:			
a)	Caja........................		2007 71	
b)	Bancos		81664 28	83671 99
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente........................		123389 86	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados......		21933 24	
h)	Arrendamientos a cobrar:			
	Con privilegio legal........................		76485 80	
i)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar	$ 390149 94		
	Girado a cuenta	» 290082 13	100067 81	321876 71
	V. Activo transitorio:			
a)	Cuentas arrendamientos:			
	Los pagados adelantados		53862 41	53862 41
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Gastos generales, etc........................		68318 94	68318 94
				1052952 23
	Cuentas de orden			
	Consignaciones de terceros........................		38113 14	
	Depósito acciones del Directorio........................		22000 —	60113 14
				1113065 37
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto:			
	Acciones ordinarias........................	$ 226700 —		
	» preferidas........................	» 192000 —	418700 —	
b)	Reserva legal		66922 80	485622 80
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		100517 87	
b)	Obligaciones 7 % fijo........................	$ 344000		
	Amortizados........................	» 3800 —	340200 —	440717 87
	III. Pasivo transitorio:			
b)	Dividendos a pagar		1864 —	
c)	Cuentas arrendamientos:			
	Cargados adelantados		47954 49	49818 49
	Elaboración, comisiones, etc........................			76793 07
				1052952 23
	Cuentas de orden:			
	Girado a cuenta de consignaciones de terceros...		38113 14	
	Depositantes acciones Directorio........................		22000 —	60113 14
				1113065 37

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930
Henry A. Tanner vicepresidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 10655 v3 junio

281/2570

SPARKLETS LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Calle Paramaribo N.º 639 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Enero de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Marzo de 1924

Autorizado	$ c/l 150.000.—
Subscripto	» » 100.000.—
Realizado	» » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Maquinarias e instalaciones	25960 80	
Menos: Amortizaciones	7595 74	18365 06
Herramientas y útiles	2742 13	
Menos: Amortizaciones	2741 13	1 —
Muebles y útiles	3741 —	
Menos: Amortizaciones	2176 10	1564 90
		19930 96
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia		84602 39
Activo disponible:		
Caja	853 46	
Banco de Londres y América del Sud:		
Cuenta corriente	3510 83	
Cuenta plazo fijo	48343 20	52707 49
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		
Cuentas en suspenso	2000 —	
Cuentas a devengar	149 72	2149 72
Activo nominal:		
Marcas y patentes		800 —
Transporte		160190 56

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Transporte		160190 56
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	13444 77	
Ganancia del año	973 61	12471 16
		172661 72
Cuentas de orden:		
No existen.		
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		72318 52
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		343 20
Cuentas de orden:		
No existen		
		172661 72

Demostración Anual de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

Por el Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		13444 77
Amortizaciones:		
Maquinarias	1298 04	
Herramientas	44 65	
Muebles y útiles	374 10	1716 79
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, propaganda, etc.		22311 70
Patentes		500 —
Cambios		9657 23
Ajustes de existencias		1160 65
		48791 14
HABER		
Mercaderías:		
Ganancias sobre ventas		36319 98
Pérdidas:		
Saldo del año anterior	13444 77	
Ganancia del año	973 61	12471 16
		48791 14

J. F. Henderson, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-1.º junio N. 10.664-v1. junio.

602/2606

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo-Perú-Rivadavia — BUENOS AIRES

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Diciembre de 1902, 7 de Septiembre de 1904, 19 de Marzo de 1907, 8 de Enero de 1909, 1.° de Diciembre de 1910, 27 de Agosto de 1921, 24 de Septiembre de 1921 y 11 de Mayo de 1928.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Febrero de 1905, 19 de Noviembre de 1907, 18 de Septiembre de 1909, 17 de Mayo de 1911, 19 de Diciembre de 1921 y 29 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.— $ c/l 4.000.000.—

» suscripto y realizado » 333.270 — » » 606.0.36—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 15 de Diciembre de1930.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Propiedae Sarmiento: (no amortizada).......	733631 80			
Propiedad Rivadavia y Perú: (no amortizada)......	1846735 92			
$ m/n Muebles y útiles 481579 82 Amortización anterior 199387 65				
Amortización del Ejer. 48457 98 248347 63	236232 19			
Camiones ..... 47413 — Amortización anterior 30805 70 Amortización del Ejer. 4741 30 35547 —	11866 —			
Caballos..........	1 —			
Carros y arneses	1 —		2828167 91	
Activo circulante:				
Mercaderías generales.......			1313220 67	
Activo disponible:				
Caja	13649 76			
Bancos	3595 48		17245 24	
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corriente	233737 71			
Deudores varios	4669 —			
Obligaciones a cobrar	900 —			
Depósitos en garantía	24976 —			
Crédito hipotecario.........	19999 90		284282 61	
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros	67960 25			
Existencia impresos ejercicios futuros........... ..	22816 24		90776 49	4533892 92
Activo nominal:				
No existe.				
Conversión.................		333270 —		
Cuenta de orden:				
Acciones en depósito (Directores)....................		17080 —	5059 —	
Accio. integradas $ 333270 —			606036 —	
Accionesa emitir » 1666730 —		2000000 —	3393964 —	4005059 —
		2350350 —		8539051 92

PASIVO	$ m/l	$ o/s	$ m/l	$ m/n
Pasivo no exigible				
Capital Suscripto totalmente realizado.............		333270 —		606036 —
Fondo de reserva legal...	39884 26			
Reservas especiales...........	854955 19			
Reserva para quebrantos de cuentas corrientes	6959 71		901799 16	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes	414295 85			
Acreedores en cuentas corrientes (Bancos).........	160519 28			
Letras a pagar........	515919 50			
Hipoteca propiedad Sarmiento...................... .	179894 81			
Hipoteca propiedad Rivadavia y Perú..............	952819 98		2223449 42	
Pasivo transitorio:				
Gastos impagos correspondientes al ejercicio.......			16294 98	3141543 56
Conversión				757431 83
Ganancias				28981 53
				4533892 92
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por Directeres.....		17080 —	5059 —	
Capital autorizado		2000000 —	4000000 —	4005059 —
		2350350 —		8539051 92

Buenos Aires, Agosto 31 de 1930.

M. Valenzuela, presidente. — P. García, contador. — Félix Lafiandra, síndico. — ....gerente.

GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 24.°

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
10 % sobre muebles y útiles..........................	48457 98	
10 % » camiones...........................	4741 30	53199 28
Intereses y comisiones.............................		143178 48
Gastos generales y de mercaderías:		
Sueldos y comisiones, alquileres, seguros, patentes, impuestos, propaganda, franqueos, servicio de carros y camiones para reparto, impresos y útiles de escritorio, etc.....................................		1208383 28
Utilidad neta del ejercicio		28981 53
		1438742 57
HABER		
Mercaderías generales...		1389664 87
Alquileres..		43891 70
Caballos.................................		186 —
		1433742 57

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:
(Art. 46 de los Estatutos)

Importe de los beneficios..............................		28981 53
Fondo de reserva legal 2 %........................	579 63	
Reservas especiales 2 %........................	579 63	
Presidente 3 %......................................	869 44	
Directores 10 %....................	2898 16	
Síndico 2 %	579 63	
Gerente 3 %.	869 44	
Reservas especiales	15000 —	
Reservas para quebrantos de cuentas corrientes	7605 60	
	28981 53	28981 53

Buenos Aires, Agosto 31 de 1930.

M. Valenzuela, presidente. — P. García, contador. — Félix Lafiandra, síndico. — ....gerente.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 10.653-v-1.° junio.

12/2507

Banco Metropolitano

RECONQUISTA 421—BS. AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, el 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado .. .. $ m|n. 1.000.000.—
Suscripto .. .. „ „ 394.500.—
Realizado .. .. „ „ 394.560.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	140 —
Caja:	
En efectivo	24526 83
Depositados en otros bancos	959 89
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	369648 06
Adelantos	
Deudores en gestión	54600 91
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7790 12
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales. sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	25383 76
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2414 80
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depósito de títulos en custodia	95500 —
Depósito de valores recibidos en caución	200 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	5911[illegible]4 37

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	394500 —
Fondo de reserva estatutario	24835 02
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10570 91
Depósitos a plazo	9703 01
Depósitos en Caja de Ahorros	23368 87
Depósitos diversos	522 80
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	21958 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos. intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depositantes de títulos de custodia	95500 —
Depositantes de títulos en garantía	200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	591164 37

Buenos Aires, Noviembre 1.o de 1930.

Demetrio Soaje, presidente. — Emilio D. A. Bahía, secretario. — Alberto Ferrer Otero, gerente Enrique Maceiras, contador. — Pedro Márquez, síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 10.668-v-1.° junio.

12/2508

BANCO METROPOLITANO

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado .... $ m|n 1.000.000.—
Suscripto .... » » 394.500.—
Realizado .... » » 394.[illegible]60.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	140 —	
Caja:		
En efectivo	21644 59	
Depositado en otros Bancos	448 92	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	—	
Adelantos	370163 86	
Deudores en gestión	546[illegible]0 91	
Deudores hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	7790 12	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	29380 12	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	2414 80	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000	
Depósito de títulos en custodia	95500 —	
Depósito de valores recibidos en caución	200	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital sucripto (o asignado a la Sucursal)		394500 —
Fondo de reserva estatutario		24835 02
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		10546 09
Depósitos a plazo		9573 01
Depósitos en Caja de Ahorros		21227 14
Depósitos diversos		522 80
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		25379 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)		10000 —
Depositantes de títulos en custodia		95500 —
Depositantes de títulos en garantía		200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	592283 32	592283 32

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1930.

Demetrio Soaje, presidente. — Emilio D. A. Bahía, secretario. — Alberto Ferrer Otero, gerente, Enrique Maceiras, contador, — Pedro Márquez, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justi... e-1. junio N.° 10.668-v-1.° junio.

51/2115

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES,

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué

inscripto en el R. P. de C., el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias..................	» » 25.000 —
	$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a	$ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

3.o Trimestre del 6° Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria..................	102 012 22	
Maquinarias, herramientas y enseres..................	142342 40	
Muebles y útiles..................	20285 80	
Instalación taller..................	95411 99	
Rodados..................	9205 —	1285237 41
Activo circulante:		
Mercaderías..................	1856440 43	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades..................	3340003 84	5196444 27
Activo disponible:		
Caja	239341 57	
Bancos..................	4516123 14	4755464 71
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores..................	2209079 08	
Obligaciones a cobrar..................	99922 60	2309001 68
Activo transitorio:		
eguros..................		54538 24
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de barraca, etc..................		1155037 50
		14755723 81
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..................	5681818 18	
Fondo de reserva	2838845 52	
Fondo de reserva legal..................	75054 89	8595718 59
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %..................	5681818 18	
Cuentas corrientes—Acreedores..................	46544 17	5728362 35
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	34 81	
Cuentas en Suspenso	29726 75	29761 56
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc..................		401881 31
		14755723 81

A. J. Carrell, presidente. — G. H. Billson, director secretario. —

Tomás R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Imbas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1. junio N. 10671-v-1 junio

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, horando los diarios que justifiquen la convocatora, local y carácter de la asamblea y acompa- al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1931, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1931. —El Gerente.

e-1.° junio N.° 10.683-v-19 junio.

"CASA OTTO HESS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la razón social Muschietti, Huber y Cía., según disposición Art. 3 inc. a) del Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en la Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 del Estatuto). — El Directorio.

e-1.° junio N.° 10.684-v-18 junio.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

Con arreglo al artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Junio de 1931, en el local Avenida de Mayo número 645, a las 17 horas,(para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la adquisición de una finca en Hurlingham, F. C. P.

2.° Designar a dos miembros para aprobar y firmar el acta. — J. T. Stevenson, Vicepresidente.

e-1.° junio N.° 10.686-v-12 junio.

JUNGHANS HERMANOS, SOC. AN.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1931 en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de Acciones.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e1.° junio N.° 10687 v18 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17.30 horas en el local de la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Determinación del número de Directores y término de su mandato.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de su honorario.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.° junio N.° 10688 v18 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 328 (4.° piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del Artículo quinto de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.° junio N.° 10688 v18 junio

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y siete de Junio próximo, a las once horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación del Estatuto.

2.° Emisión de acciones preferidas determinando monto, condiciones, etc.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el P. E. N. la aprobación de las enmiendas al Estatuto y acepte las modificaciones que él pudiera hacer.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben cumplir con el artículo 29 de los Estatutos.

Se previene además que debiendo tratarse del aumento de capital de la Sociedad y otras modificaciones del Estatuto, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Secretario.

e-29 mayo N.° 10.649-v-16 junio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

7 de Junio de 1931

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución, para el día 7 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan N.° 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico, para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

J. H. Arslan, Presidente.

e19 mayo N.° 10591 v6 junio.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 5 de Junio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Víctor M. París, Vicepresidente en ejercicio.

e13 mayo N.° 10553 v1.° junio.

S. A. LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local, calle Suipacha N.° 544 y a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de las reformas propuestas a los Estatutos por el Directorio, incluyendo la prórroga del término del Contrato Social.

2.° Designación de dos Accionistas para que redacten y suscriban el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad los certificados de las acciones, depósito que quedará clausurado el día 8 de Junio próximo, o sea dos días antes de la fecha de esta Asamblea. — El Presidente.

e-22 mayo N.° 10.617-v-10 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66 (9.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 10.580-v-5 junio.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.° 650

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1931, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que renunciaron, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Situación económica de la Sociedad.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e28 mayo N.° 10639 v15 junio.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO

Convocatoria Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reducción del capital suscripto al 50 por ciento.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismos, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — El Directorio.

e21 mayo N.° 10609 v9 junio.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Viernes 12 de Junio de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370, piso 13, escritorios N.° 344 al 348.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Sociedad y medidas a adoptar.

2.° Perspectivas de la concesión en relación al campo y resoluciones.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionista que deberá depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Mayo de 1931. —El Directorio.

e-22 mayo N.° 10.618-v-10 junio.

SALINAS HERMANOS LIMITADA FABRICA DE BOLSAS

Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 18 del actual (segunda convocatoria), se convoca nuevamente a los señores accionistas, y por última vez, para el día 3 de Junio de 1931, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Elena N.° 1034, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado económico de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la misma.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — Julián Goitía, secretario.

e18 mayo N.° 10.579 v3 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari secretario.

e29 mayo N.° 10.658 v16 junio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía General de Pavimentación

Local social: Av. Roque Sáenz Peña 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el miércoles 17 de Junio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — El Presidente.

e29 mayo N.° 10.659 v16 junio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, el día 22 de Junio de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cinco del número de los Directores.

3.° Elección de dos o tres Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea General Ordinaria en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1931|1932.

5.° Fijación de la remuneración de los Directores (Art. 13.° de los Estatutos).

6.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 19.° de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e29 mayo N.° 10.667 v16 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima

Se hace saber a los Accionistas poseedores de las actuales 1.250 acciones al portador en circulación de 100 $ c|l. cada una (correspondientes a la primera serie de capital suscripto y totalmente realizado) que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del veintidós de Abril de 1930, ha quedado reducido el capital integrado de la Sociedad de $ 125.000 a $ 68.750 c|l. y con ese motivo deben proceder a devolver en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 2765, de horas 15 a 18, a partir del día 30 de Mayo en adelante, las referidas 1.250 acciones que poseen, en cambio de las cuales recibirán en canje, igual cantidad de certificados nominativos de $ 100 m|legal cada uno, integrados en el cincuenta y cinco por ciento de dicho valor nominal.

e29 mayo N.° 10654 v16 junio.

"VILLA DEL PARQUE"

Asociación de Socorros Mutuos

Simbrón N.° 3070 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el Artículo 40, Capítulo VII de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a fin de realizar la XVIII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 4 de Junio próximo, a las 10 horas, en su local Simbrón N.° 3070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio Administrativo, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección total de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo resuelto en la última Asamblea, y conforme a lo que disponen los artículos 30 y 31 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Revisores de Cuentas, en reemplazo de los salientes.

4.° Autorización a la Comisión Directiva para ampliar el actual préstamo hipotecario por hasta la suma de veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal, con el objeto de cancelar los Bonos del Empréstito Interno, sin intereses y la deuda flotante, y facultar al Presidente electo para que firme la correspondiente escritura de ampliación de la obligación hipotecaria.

5.° Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

e29 mayo N.° 10657 v3 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 18 de Junio de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, correspondiente al primer ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Situación de los Directores y Síndicos.

3.° Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes al mismo ejercicio.

4.° Honorarios de los Directores.

5.° Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento número 760, con tres días de anticipación, por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

El Presidente.

e28 mayo N.° 10636 v15 junio.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a los arts. 17 y 28 de los Estatutos vigentes, tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Suipacha N.° 436, para proceder a la renovación de sus autoridades y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Elección de los siguientes miembros: un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales suplentes en reemplazo de los miembros cesantes.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1931. — Julio Asserete, Presidente. — A. Cassanello, Secretario.

e-28 mayo N.° 10.644-v-2 junio.

"INA"

Industrias Nacionales, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1931, en el local, calle 25 de Mayo 501, segundo piso, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, aumento de capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas ancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-21 mayo N.° 10.606-v-9 junio.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Campichuelo N.° 250, el día 6 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al Art. 17 de sus Estatutos.

2.° Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social.

3.° Retribución para Directores y Síndicos, según el Art. 12 de los Estatutos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, según el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: — De conformidad al Art. 18 de los Estatutos, para participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — El Directorio.

e13 mayo N.° 10554 v1.° junio.

"FOMENTO TERRITORIAL SUDAMERICANO"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, aumento de capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-21 mayo N.° 10.607-v-9 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Junio próimo, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las **utilidades e Informe del Síndico, todo** correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Hilario Guarrochena, Arturo Llames Massini, Manuel Garbini y B. I. Antonio Turco, por haber terminado su mandato; elección de cinco Directores suplentes, dos por dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores Aldo Estévez, Juan P. Casaux, Jorge R. Campbell, Osvaldo Capurro, por haber vencido el término para el cuál fueron elegidos, y del señor José R. Guaspari, que pasó a ocupar el cargo de Director titular, por renuncia del señor Hernán Ojea. Designación de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán en ese acto la tarjeta de entrada.

e21 mayo N.° 10608 v12 junio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Junio de 1931 a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Directorio.

e19 mayo N.° 10.586 v5 junio

"BERGMANN"

Cía. Sudamericana de Electricidad

Sociedad Anónima

Perú 1037 - 49

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de Junio de 1931, en el local social, calle Perú 1037|49, a las 10,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sucursal de Santiago de Chile.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e15 mayo N.° 10567 v2 junio.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en el local social, calle Moreno 970, primer piso, el día 8 de Junio de 1931, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondientes al 3er. Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes, por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Reducción del capital.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar en la Caja Social o en un Banco, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada. (Art. 33 de los Estatutos).

El Directorio.

e13 mayo N.° 10558 v1.° junio.

BANCO POPULAR DE MISIONES

Segunda convocatoria

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Popular, Córdoba entre Ayacucho y San Lorenzo, el día 15 del próximo Junio, a la hora 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Poujade y Francisco Palombo, que les ha correspondido salir por sorteo.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de los dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Mayo de 1931. — El Gerente.

e30 mayo N.° 10.679 v11 junio

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

Habiendo sido aprobados e inscriptos los nuevos Estatutos de esta Compañía, el Directorio convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 16 de Junio próximo, en el local Avenida Leandro Alem N.° 168, escritorio 734, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director-Presidente y un Director Vicepresidente, por un año.

2.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e-30 mayo N.° 10.677-v-16 junio.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Florida 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director, en reemplazo del Dr. Armando G. Antille, por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e30 mayo N.° 10672 v17 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
Sociedad Anónima
San Martín 459 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 25, que ha terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 3, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.
El Directorio.
e30 mayo N.° 10674 v17 junio.

ERNEST C. GUTH & Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay número 2858|68, el día 18 de Junio de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el día 31 de Marzo de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar la remuneración al Director Gerente.
4.° Fijar el honorario del Síndico.
5.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.
6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — El Directorio.
e30 mayo N.° 10680 v17 junio

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria del día 22 de Junio de 1931
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 22 de Junio de 1931, a la diez y seis horas, en las oficinas de la Corporación (edificio de la Bolsa de Comercio), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Ratificación de mandatos otorgados.
4.° Nombramiento de Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — El Directorio.
e30 mayo N.° 10675 v17 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco de mampostería de ladrillos en el terreno de propiedad de esta Comisión, sito en la intersección de las calles San Juan esquina Balcarce, de esta Capital (esquina N. O.), de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en la Oficina de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 30 de Junio a las 16 y 30 horas. — El Secretario.
v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la concesión publicitaria en tableros anunciadores a colocarse en las oficinas de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 26 de junio de 1931 a las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo de 1931.
v-26 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26 Distrito (Pergamino).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.
v30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para acordar concesiones para la explotación, publicitaria de los formularios de la Administración, buzones pilares, aparatos expendedores de timbres, banderolas de las máquinas obliteradoras y postes telegráficos.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la respectiva licitación y en las siguientes fechas:

Formularios, el 27 de Mayo a las 17 horas.
Buzones pilares, el 29 de Mayo a las 17 horas.
Aparatos expendedores de timbres, el 1.° de Junio a las 17 horas.
Máquinas obliteradoras, el 5 de Junio a las 17 horas.
Postes telegráficos, el 8 de Junio a las 17 horas.
v8 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.
v-27 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezano (Dto. 10°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito, Santiago del Estero.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v20 junio

Expte. 238 D. 14.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v20 junio

Expte. 864 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v19 junio

Expte. 2112 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Ascochinga.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v20 junio

Expte. 242 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v22 junio

Expte. 388 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v22 junio

Expte. 2145 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito, Mercedes (B).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v19 junio

Expte. 1779 D. 2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v19 junio

Expte. 596 D. 5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v22 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Mayo para la ejecución del servicio de intercambio de correspondencia con las Sucursales y Estafetas y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.
v23 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Puerto Pilcomayo (Dto. 33.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.
e22 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1931:

Junio 25, a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.
Junio 25, a las 14 y 15 horas — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.
Junio 25, a las 14 y 30 horas — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.
Junio 25, a las 14 y 45 horas — Racionamiento para detenidos.
Junio 25, a las 15 y 30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. —
v25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 11 a 16 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. —
v-26 junio.

SOCIEDA DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio del corriente año, a las 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de alcohol puro, artículos de limpieza y combustibles, respectivamente, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.45, para la provisión de aves y huevos durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. — Informes: Sección Proveedurías. Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio 1931, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 15 de Junio y 1.° de Julio respectivamente, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. — 1931, $ o|s. 544.900 v|n.

Ley 4.600 con cupón Diciembre 15 de

Crédito Argentino Interno 1910. — Ley 6300, con cupón Enero 1.° de 1932, $ o|s. 81.200 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring-Brothers y Co., Ltda, Londres hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento respectivo,

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-2 junio.

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exemo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v-31 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 1.° de Junio a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Exp. 202-C-931:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Para panadería—

50.000 kilos harina "000".
1.000 kilos sal gruesa de primera calidad.

Para fideería—

15.000 kilos harina "000".

Combustible—

20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".

Artículos varios—

20 unids. copiadores, tamaño oficio, 500 hojas c|uno, b|calidad.
1.000 mts. cinta de hilera blanca.
60 mts. brin blanco de 1m50 de ancho.
50 docenas carreteles de hilo blanco N.° 40.
30 gruesas botones de hueso blanco de 12 mm.
20 gruesas botones de hueso negro, de 12 mm.
20 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.
50 metros soutach plateado.
2.000 unidades ladrillos de cal, buena calidad.
1.000 kilos cemento portland.
1.000 kilos cal de Córdoba.

Artículos de racionamiento—

5 kilos ají picante molido.
200 kilos aceite de oliva de segunda calidad, peso neto.
250 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.200 kilos arroz Bremen de primera calidad.
550 kilos azúcar Refinería Argentina.
800 kilos azúcar Tucumana de primera calidad.
2.000 kilos azúcar Tucumana de segunda calidad.
5 kilos achicoria.
10 kilos conserva de tomates en tarros de 100 y 200 gramos c|u.
1 kilo nuez moscada.
40 kilos orejones de duraznos extrafinos, peso neto.
40 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
15.000 litros leche pasteurizada, fresca, en densidad y gordura.
150 kilos manteca fresca.
20.000 kilos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
50 kilos tocino fresco, gordo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — El Secretario.

v1.° junio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada.

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo que se necesitarán durante el mes de Junio próximo.

Carne y derivados—.

1.450 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo 480 kilos de asado, 720 kilos de puchero, 170 kilos de carnaza y 80 kilos de carne picada.
40 kilos salchicha especial.

Leche—

4.500 litros leche fresca con gordura y densidad reglamentaria.

Combustible—

5.000 kilos carbón Glasgow horquillado libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, del Instituto Tutelar de Menores y del Patronato Nacional de Menores, el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto. calle Curapaligüe 727.

Instituto Tutelar de Menores, Mayo 26 de 1931.

v2 junio

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Santa Fe 4130

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Junio manteca fresca.

Artículos de limpieza—

3 docenas agua Jane.
1 docena Brasso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
1 docena franelas (p/ muebles).
100 kilos jabón amarillo estacionado.
10 tarros Puloil.
3 docenas sapolios faja azul.
20 kilos soda cristal.
2 docenas trapos de piso 60 x 70.

Combustible—

500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
300 kilos carbón leña fuerte.
4.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
500 kilos carbón coke.

Fruta—

80 docenas de fruta surtida de estación, de buena calidad.

Leche y manteca—

500 litros leche pasteurizada.
20 kilos manteca fresca.

Papas y batatas—

500 kilos papas de 1.ª, francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.

Verduras—

2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
2 docenas atados espárragos.
10 docenas lechuga.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolacha.

Material para talleres y ropería—

50 paquetes agujas marca Corazón.
50 paquetes agujas marca Singer.
3 cajas algodón hilvanar marca Ancla.
3 cajas algodón zurcir negro y blanco.
1 caja algodón punzó.
2 cajas alfileres N.° 3.
1 pieza cotonada lisa s|muestra.
1 pieza elástico ancho y angosto.
1 caja hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 piezas nanzú.
1 docena servilletas de hilo.
10 metros sarga azul marino, según muestra.
3 docenas toallas algodón.

Las propuestas serán abiertas el día Lunes 1.° de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas. — La Dirección.

v1.° junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio, en el terreno de propiedad del Consejo, calle Charcas 1668 y 1670, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 22 de Junio de 1931, para contratar la adquisición del material destinado al Taller de Reparaciones de la Repartición de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 30 de Junio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 23 de Saguier (Provincia de Santa Fe).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso), todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los Sábados que deberán solicitarlos de 9 a 12. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Junio próximo, para contratar los trabajos de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-19 junio.

Llámase a licitación pública por (30) treinta días, contados hasta las 15 horas del 11 de Junio próximo, para contratar el arrendamiento por tres años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en la Gobernación de Río Negro, Fracción C. Sección VI, Mitad Sud y Angulo Nord Oeste del Lote N.° 9, compuesto de 7.500 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle N.° 1556. — El Secretario General.

v16 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 10 de Junio próximo, para contratar la adquisición de papel necesario para la impresión de El Monitor de la Educación Común, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre del corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod Peña 935.

El Secretario General

v16 junio

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas
Charcas 1835

De acuerdo con la resolución del señor Delegado Interventor, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la encuadernación de 2.824 tomos, aproximadamente, de libros, revistas y diarios, correspondientes a la Biblioteca de la Facultad.

El Pliego de Bases y Condiciones, puede retirarse cualquier día hábil en la Contaduría de esta Facultad y las propuestas se abrirán en la referida oficina (Charcas 1835, segundo piso), el día 5 de Junio a las 9 horas. — El Secretario.

v5 junio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: PH.-705.961, PH.-106.110 y CR.-104.797. — Llámase a licitación pública para el 8 de Junio próximo de 14 a 15 horas, para provisión cañerías conducción agua y vapor, pliego 1.565; Cañería conducción petróleo, 1.567; tarrajas y repuestos, 1.568.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v8 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 7340-DC-931). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de **12 a 15 horas**.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Junio próximo a las **15 horas**, día y hora en que serán abiertas en présencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 junio

Expte. 28.832 DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abrii 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

Expediente 6999-D-C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 toneladas de sulfato de aluminio férrico, destinado a las necesidades de la Institución, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. —J. Ivaldi, secretario.

v-5 junio.

Exp. 7263-D-P. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de las obras de provisión de aguá a la ciudad de Catamarca (instalación de conductos maestros para separar los servicios de las partes alta y baja de la ciudad y extensión de la red de distribución), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 2 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 junio.

Exp. 7446-D-P. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de mastic asfáltico, con destino a las Obras de Saneamiento que se ejecutan por Administración en la Ciudad de Avellaneda de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931 .—J. Ivaldi, Secretario.

v-3 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 3.400 m3. de arena granítica, destinada a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Abril . . de 1931. —

v-1.° junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Junio próximo, a las **14 horas**, para la ejecución de las obras de sistematización del camino de Merlo a Lobos pasando por Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, que se atenderá con el producto de la sobretasa a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Drección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v- 9 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio próximo, a las **14 horas**, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Santa Catalina, en el camino de Río IV a Holmberg (Prov. de Córdoba).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-15 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otros elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de guardaganados para trocha de 1.676 m., que se tramita con expediente O. C. 1688|30 A. 1.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de junio próximo, a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes, a viernes de **11.30 a 16 horas**, y sábados de **9 a 11 horas**. — La Administración.

v-17 junio

Expediente O. C. 2161|30

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Junio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles. lunes a viernes de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 junio.

Expediente O. C. 254|31. — Llámase a licitación pública, para la provisión de cajas graseras de acero fundido.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Junio de 1931, a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de **11.30 a 16** y los sábados de **9 a 11 horas**. — La Administración.

v-24 junio

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo, a las **14.20 horas**, para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega, de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de **11.30 a 14** y de **16 a 18 horas** y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 21|30 y las propuestas que se presente, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 julio

Expediente O. C. 2196|30 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y serpentinas para so brecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° p., el día 30 de Junio de 1931 a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y re tirados al precio de pesos 5.00 moneda nacional, en la Tesorería Gral., todos los días hábiles, lunes a viernes de **11.30 a 16** y los sábados de **9 a 11 horas**. - La Administración.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio de 1931, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio "Transbordo de mercaderías generales y cargas a granel, carga, descarga a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones de tránsito en estación Añatuya", de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas y en la estación Añatuya del F. C. N. Argentino.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y útiles generales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso el día 16 de Junio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 100 HP. efectivos, de inyección sólida, para la propulsión de una chata barrera y de todas las máquinas auxiliares para la misma.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v5 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Luque Lobos**, ex empleado de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 877,50 m|n.) ochocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal; importe del déficit dejado por el nombrado en la dependencia precitada y $ 21,60 y pesos 45 m|n., por publicación de edictos y reposición papel sellado de actuación, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30 m|n.

e-28 mayo N.° 1.801-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **D. Ricardo Fontana**, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución N.° 5616, del 10 de Noviembre de 1930, se le formalizó en su contra por la suma de $ 7.254,59 m|n., importe del déficit producido durante su actuación como empleado de la Tesorería de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, del Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ m|n. 21,60.

e-28 mayo N.° 1.800-s.p.p.-v-8 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y empiaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Juan Serra y a todas las personas que se consideren con derecho a (4) cuatro pares de medias de señora de seda, y una botella de caña casi vacía, detenida por expediente número 67, letra L, año 1931, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub Asesor Letrado - 2.° Jefe de Sumarios.

v3 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Corsfield Trading Ltd.** y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el expediente 85, letra G, año 1931, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Asesoría y Sumarios, Mayo 22 de 1931. — León Rebollo Paz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v1.° junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una valija sin marca ni rótulo, pesando (11) once kilos bruto, conteniendo tejido de seda, llegada en el vapor Conte Verde, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 171, letra M del año 1931.

Aduana de la Capital, Mayo 22 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 663-1930 ó 663 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 663-R-1930

Marca B. A., número 1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 3402, fecha de entrada Mayo 27 de 1928.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María del Carmen Couceiro de Billard, por sí y sus hijas menores María Carmen y Dora Celia Billard y por sí doña María Rosa Billard, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Luis Alejandro Billard.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elvira Sánchez Hebia, en su carácter de hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital, don Andrés Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — El Prosecretario.

c1.° junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Leonor Ida Chiappora de Pastini, por sí y sus hijos menores Ovidio Norberto, Lilia Leonor, Delia y Doberto Pastini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Lorenzo Manuel Pastini.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gon que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. —El Secretario. v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Urruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1931. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Héctor León Tejerina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucas Meffe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Pretelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Alejandro Dorado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Mura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cortina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario. v9 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucio Belmonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pugliesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pañavecino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serviliano Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Vidale Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Zanollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Francisco Larrea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lijlewts Wan Alcosy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Goryl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo González** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Frick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — **El Secretario.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gani Zenum, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.

v-16 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón D. Pacheco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8910 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Alfredo J. Ruanova** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. 8899 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Julio del Río**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8900 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Próspero López**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8901 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cofone o Luis Angel Capone o Luis Vera (a) "Trompa"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8902 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Alberto Brieza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8903 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Llovet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8904 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Hardt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. 8905 v3 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Virtudes Alvarez o Alvarez de Menoyo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-28 mayo N.° 8.897-s.p.p.-v-3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarlengo o José Pascual**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-28 mayo N.° 8.898-s.p.p.-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sánchez (a) "El Flaco"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-19 mayo 8877 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores **Ziege Hermanos**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8909 v30 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8911 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores Desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el Impuesto de Contribución Territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5.ª, Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. De acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11.285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

e-19 mayo s|p.p. 8880 v-6 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Suseirchi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8817 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Felisa Cambiasso**, procesada por el delito de fal. y sustracción documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Luis Barrenechea, secretario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Szmidt y Gregorio Scherbina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8848 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Policarpio Porta**, procesado por el deli-

to de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8849 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Fernando Rojas Geraldo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 mayo s|pp. 8850 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel y J. Díaz**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp.8851 v22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera do con las disposiciones de la ley. publicación del presente, al prófugo **Ramón Briamonti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8815 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8837 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo J. R. Vacazza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8828 s.p.p. 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Ferrari**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8828 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Homero Picom**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8829 s.p.p. v20 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry o Etcheverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Julián C. Alderete, secretario.

e15 mayo N.° 8830 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pinto**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8759-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Moyano**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo s|p.p.-8857-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Raiter**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.853-s.p.p.-v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 mayo N.° 8872 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Absalón Ibarra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-16 mayo s|p.p.-8861-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Esnal o Catalina María Esnal Sulaica** cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-30 abril N.° 8.774-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —Ignacio J. Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 mayo N.° 8.809-s.p.p.-v-19 junio.

El Juez Nicolás Gonzalez Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benigno García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-30 abril N.° 8.765-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Juárez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.757s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juana Argüello**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 mayo s|pp. 8843 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Ypadia o Espadín**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8844 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Napoleón Federici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.852-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Corradino Del Riccio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo N.° 8874 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximino González**, procesado por el delito de abuso de arma, lesiones y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo N.° 8871 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Renato Sanguine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.854-s.p.p.-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Antuña o Ontuña o Ontuna**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.856-v-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Humberto Vitales y Joaquín Reynoso**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8832 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Rodríguez Míguez, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8833 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gerónimo Carballo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8834 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Mario Villanueva, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 mayo N.° 8835 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio C. Bernasconi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8836 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Rossi, procesado por quiebra, a fin de** que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8818-s|p. p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Haig Papaziani** y **Mardiros Kiedgien**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8819-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Silverio García** y **Claudio García**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8820-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Filemón Alba Posse**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por reposición de sellado le sigue el señor Agente Fiscal en la causa N.° 10895, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4128.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso, sobre Lavalle, al centro.

e15 mayo N.° 8821-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio J. Rapossi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8822-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zigmundo Obstbaum** y **Moisés Golubchin**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8823-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Melitón Quiroz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e15 mayo N.° 8824-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor Desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, **de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto** de Contribución Territorial de dicha propiedad correspondiente a los años 1914, a 1923, de la Circunscripción 5.ª, bajo partida 4367 A, 4508 A y 4619 A, bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e15 mayo N.° 8825-s|p. p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a Amilcar Torre, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8826-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Francisco Montemagno, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8827-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-15 mayo 8813 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Moratal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8814 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fritz Rempt** y **Harold Fischer**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8816 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Schwarberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser de**clarado rebelde si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.802-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Salvador Zacarías**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.803-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Fichel Goldstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.806-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.808-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Basilio Rodríguez González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — F. Méndez Casariego, secretario.

e13 mayo s. p. p. N.° 8789 v19 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Battista Romassi o Romessi, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.790 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Horacio Sorarrain**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.791 v19 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ismael Auad**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.792 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a c. Juzgado N.º 10, cítase a **Benjamín o Naun Fridman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 mayo s|p.p. 8.793 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Morgenstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 mayo s|p.p. 8.794 v19 junio

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Francisco Lagomarsino**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e13 mayo s|p.p. 8.795 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Raetano**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e-13 mayo s.p.p. N.º 8.796-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 mayo s|p.p.-v-8.862-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Bouquet, Secretaría del infrascripto, se llama a los herederos y acreedores de **Ramón López o José Ramón López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Emilio Castro, secretario.
e30 abril s|pp. 8740 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Rogelio F. Singulany, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rómulo Celia**, procesado por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría respectiva a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Rogelio F. Singulany, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5.º piso.
e16 mayo s|pp. 8846 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lozada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-30 abril N.º 8.760-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **James Lempart**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-30 abril N.º 8.761-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **Francisco Pinter**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-30 abril N.º 8.762-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Haydée Marcelina Sausat Pourtalé, Noemí Epifania Sausat Pourtalé, María Laulbe Portalé y Nicanor Usez**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 abril N.º 8.775-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Bawnik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 abril s.p.p. 8766-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e-30 abril N.º 8.771-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada "**Sociedad de Fomento Pueyrredón Sud**", a fin de que se presenten dentro del término de treinta días, a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.º 34, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.
Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-30 abril N.º 8.773-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Luis Balovich**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e-2 mayo N.º 8.777-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mohamed Mahdmud**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e-2 mayo N.º 8.778-s.p.p.-v-9 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enzo Mora o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.
e-2 mayo N.º 8.779-s.p.p.-v-9 junio.

El doctor Nicolás González Iramain, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, llama y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman de Rosemblum**, como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e2 mayo s|p.p. 8783 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, y emplaza a **Vicente Resta**, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-30 abril N.º 8.767-s.p.p.-v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Santomingo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 abril s|pp. 8742 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita a **José Ricardo Rosenvald**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.— Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo N.º 8873 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Tamayo Gavilán, Fernando Pombo y Juan López**, procesados por los delitos de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 mayo s|p.p. 8.864 v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Redó Yunyent o Junyent**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e19 mayo N.º 8866-s|-p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Faiano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e19 mayo N.º 8867-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e19 mayo N.º 8868-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Núñez Ferro**, procesado por malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e19 mayo N.º 8869-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, al prófugo **Simón Diament**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8870-s|p.p.-v24 junio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31.ª, de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores Desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses concurra a abonar el Impuesto de Contribución Territorial, de la finca calle Nicasio Oroño, sin número, de la circunscripción quinta, partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil nueve veinticinco y mil nueve veintiséis, por un total de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinta. Circunscripción quinta partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil ciento siete - treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta, año mil nueve catorce a mil nueve veintisiete, por un total de dos cientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

e19 mayo s|p.p. 8879 v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos C. Boulleud**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 mayo s|p.p. 8881 v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Altuve**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavale, tercer piso.

e-13 mayo N.° 8.812-s.p.p.-v- 9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonopulos**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 mayo s|p.p.-8863-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término expresado.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-2 mayo N.° 8781-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Crampes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 mayo N.° 8.810-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Isaac Sluvis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.811-s.p.p.-v-19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basili Liatto**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo s|p.p. 8.865 v24 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Elisa Biffi, Elisa o Elisabeta Biffi o Elisa Semini de Biffi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Arturo Pallejá, secretario.

e2 mayo s|pp. N.° 8784 v9 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada **Centro Valencia**, a fin de que se presenten dentro del término de treinta días a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 35, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|pp. N.° 8785 v9 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emilia Lanzara o Emilia Lavisara.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

c2 mayo s|pp. 8787 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Oscar Eugenio Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|pp. 8788 v9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Giamballista**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Gregorio A. Soldano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8845 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Reccaro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|pp 8748 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Gregorio Noviky y M. Mendelsohn**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e30 abril s|pp. 8743 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Davico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8744 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8745 v8 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael I. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e30 abril s|pp. 8746 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a los procesados **Emilio Especiale y Gaetano Belingeri (a) El Tano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 mayo s|pp. N.° 8800 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e16 mayo s|pp. 8842 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel César Paz, Zulema Paz y Celia F. Colmegna**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril s|pp. 8752 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Coderch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8753 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Giménez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-30 abril N.° 8.768-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **José Vázquez Casella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Bernardo M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 mayo s|pp. 8840 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ligouri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8801 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hugo Rosales**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo s|pp. N.° 8797 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Baller** para que comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de defraudación a la **Sociedad Comercial Israelita**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8798 v19 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, à contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que es le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.758-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Manuel Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo s|pp. 8837 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel R. Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Enrique Albizúa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|p.p. 8.890 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de treinta días, à contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e30 abril s|pp. 8747 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Matía**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.756-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gregorio Calvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|pp. N.° 8799 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enriqueta Valcarcel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8839 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Feldman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8847 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Ulloa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8841 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Font**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.804-s.p.p.-v-19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Castro Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e-13 mayo N.° 8.805-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Segars**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 8776-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita por treinta días, a herederos y acreedores de los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Gandulla**.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1930. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 mayo N.° 8 882-s.p.p.-v-30 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Rodríguez Fergueiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Carlos N. Dóllera, secretario.

e-23 mayo N.° 8.883-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Serrano**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 8884 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Jesús Oscar Mauzo o Fernández o Antonio Somari o Julio Rodríguez**, o etc., para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 8885 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Mimoum El Malek**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|p.p. 8.889 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Francisco Capria**, procesado por el delito de rapto y **extorsión**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo s|pp. 8886 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Huidobro y Diego Díaz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.891 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Anaya**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.892 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fanado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — J. M. Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.893 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarásele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.894 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ma-

ría Flores, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.895 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, se cita y emplaza a **Camilo Novoa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 8888 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por **treinta días, a contar** desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Haas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-19 mayo 8878 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Thure Gyllenkrok**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8907 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Vichi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e23 mayo s|p.p. 8.896 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Andruchescon**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.855-s.p.p.-v-2? junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Moisés Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8906 v3 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irízar, dictada en el expediente C-9694-c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren agentes marítimos del vapor portugués "Luso" en el mes de febrero de 1927, a favor de quienes se hizo abandono de la chata nacional "Destino del Cielo", a pique en la segunda Sección del Dock Sud.

Los intresados deberán presentarse por escrito ante esta Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El oficial 1.°

v-23 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 154.359

MEURER

Mayo 18 de 1931. — Eisenwerk G. Meurer Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.714.

v-6 junio

Acta N.° 154.360

Haller

Mayo 18 de 1931. — Vereinigte Metalwarenfabriken A. G. vormals Haller & Co., [illegible], Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.715.

v-6 junio

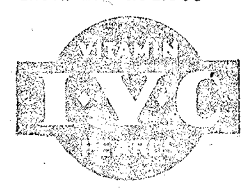
Acta N.° 154.365

PHOENIX PRESSE

Mayo 18 de 1931. — J. G. Schelter & Giesecke, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas para imprenta, de la clase 18. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 36.786.

v-6 junio

Acta N.° 154.368



Mayo 18 de 1931. — International Vitamin Corporation, de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir una especialidad medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 36.727.

v-6 junio

Acta N.° 154.370

SOROMINA

Mayo 19 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 36.805.

v-6 junio

Acta N.° 154.137

ICALL

Mayo 4 de 1931. — I. B. Calvete, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparador e instrumento para ondular, secar o de otra manera tratar el cabello, eléctricos o no, de la clase 16. — Corregida en Mayo 23 de 1931. — Aviso N.° 36.558.

v-6 junio

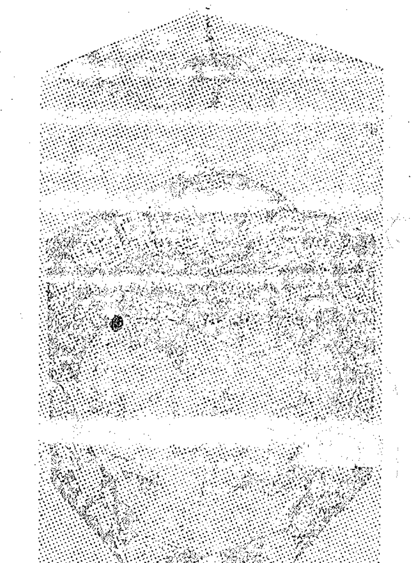
Acta N.° 154.372



Mayo 18 de 1931. — Luis Akerman. — Para distinguir perfumería en general y productos higiénicos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.037. — Aviso N.° 36.795.

v-6 junio

Acta N.° 154.373



Mayo 19 de 1931. — Luis Akerman. — Para distinguir productos higiénicos, de la clase 2. — Renovación de la número 66.768. — Aviso N.° 36.794.

v-6 junio

Acta N.° 154.375

ORGANESIUM

Mayo 19 de 1931. — Société A. Responsabilité Limitée Doutteau Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.800.

v-6 junio

Acta N.° 154.384

CRUZADAS - LACRUZA

Mayo 19 de 1931. — Panick y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso N.° 36.804.

v-6 junio

Acta N.° 154.376

OPTRÆX

Mayo 19 de 1931. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.796.

v-6 junio

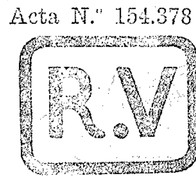
Acta N.° 154.377

ARAGOMA

Mayo 19 de 1931. — J. Stone y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.191. — Aviso N.° 36.799.

v-6 junio

Acta N.° 154.378



Mayo 19 de 1931. — Rene Alfred Laurent Volet, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.066. — Aviso N.° 36.802.

v-6 junio

Acta N.° 154.379

CAMEL

Mayo 19 de 1931. — The Hills Brothers Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos té, café, achicoria, condimentos, especias, chocolate y sagú. — Renovación de la número 68.349. — Aviso N.° 36.797.

v-6 junio

Acta N.° 154.380

NAVAL

Mayo 19 de 1931. — Sloan Valve Company, de Chicago, Estados U. de América. — Para distinguir aparatos de descarga automática de agua para el lavaje de inoderos y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 36.801.

v-6 junio

Acta N.° 154.382

LA NUTRITIVA

Mayo 19 de 1931. — Miguel Romeo Gaddi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.812.

v-6 junio

Acta N.° 154.383

CENTENOVITA

Mayo 19 de 1931. — Miguel Romeo Gaddi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.813.

v-6 junio

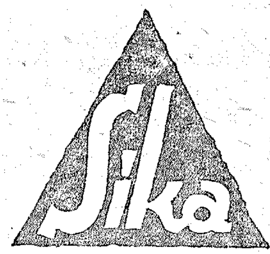
Acta N.° 154.374

EL PRIMO

Mayo 19 de 1931. — Luis Magnasco y Cía. Ltd., Mantequería Modelo S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.654. — Aviso número 36.803.

v-6 junio

Acta N.° 154.385

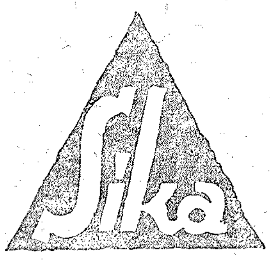


IMPERMEABILIZA INCONDICIONALMENTE

Mayo 19 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.817.

v-6 junio

Acta N.° 154.386



IMPERMEABILIZA INCONDICIONALMENTE

Mayo 19 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.818.

v-6 junio

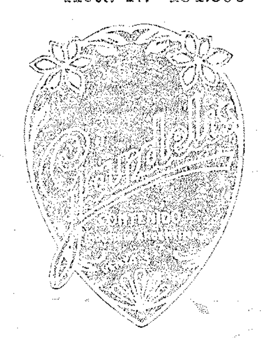
Acta N.° 154.388

NEW STYLE

Mayo 19 de 1931. — Jacobo Chemes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.791.

v-6 junio

Acta N.° 154.390



Mayo 19 de 1931. — Camaüer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.793.

v-6 junio

Acta N.° 154.392

TRUST ROPERO

Mayo 19 de 1931. — Moisés Kleimman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.815.

v-6 junio

Acta N.° 154.400

BEOTYBAR

Mayo 19 de 1931. — Cándido Diaz. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 36.821.

v-6 junio

Acta N.° 154.398

PERFUMES DE GRECIA

Mayo 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 36.823.

v-6 junio

Acta N.° 154.395

VEL-COE

Mayo 19 de 1931. — Atlicu Asbestos y Rubber Co. Export Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.810.

v-6 junio

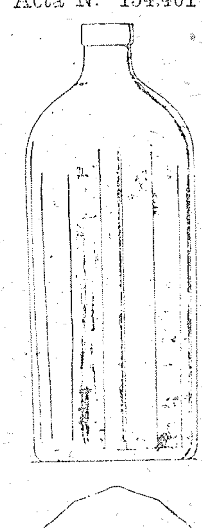
Acta N.° 154.393

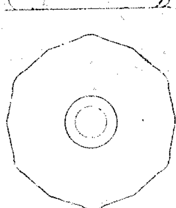
TRUST ROPERO

Mayo 19 de 1931. — Moisés Kleimman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.816.

v-6 junio

Acta N.° 154.401

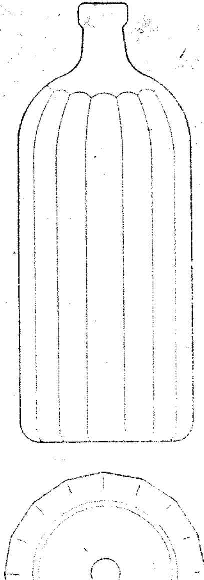


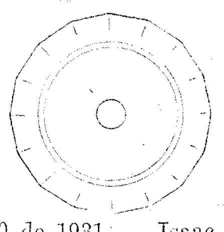


Mayo 20 de 1931. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 36.777.

v-6 junio

Acta N.° 154.402





Mayo 20 de 1931. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 36.776.

v-6 junio

Acta N.° 154.389

NEW STYLE

Mayo 19 de 1931. — Jacobo Chemes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.792.

v-6 junio

Acta N.° 154.394

LYROTONE

Mayo 19 de 1931. — Naamloze Vennootschap Philips Export Maatschappij Voorzuid Amerika (Philips South American Export Company), de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos paar producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.811.

v-6 junio

Acta N.° 154.403

Cunningham RADIO TUBES

Mayo 20 de 1931. — Radio Corporation of. América, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tubos y válvulas para radio, de la clase 20. — Aviso N.° 36.806.

v-6 junio

Acta N.° 154.404

SUPERETTE

Mayo 20 de 1931. — Radio Corporation of. América, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.807.

v-6 junio

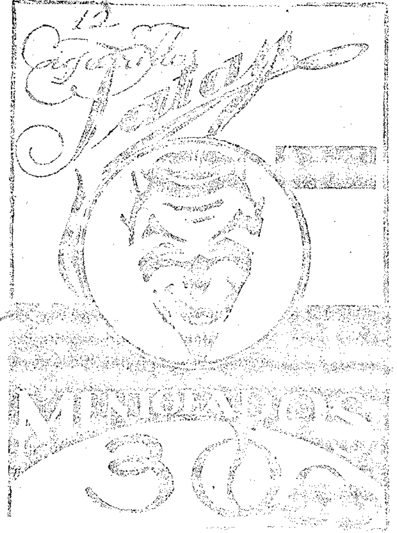
Acta N.° 154.406

ASTRUS

Mayo 20 de 1931. — Alberto Icardo — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 36.820.

v-6 junio

Acta N.° 154.407



Mayo 20 de 1931. — Jorge Fuchansky, Héctor Torres y Demetrio Rodolfo Fucchansky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.824.

v-6 junio

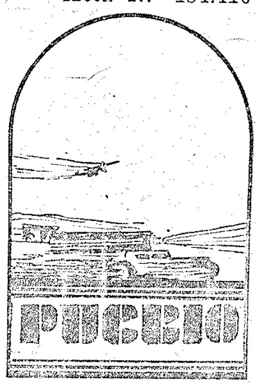
Acta N.° 154.408

TODDY

Mayo 20 de 1931. — Antonio Estruch y Jesús González Prieto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.826.

v-6 junio

Acta N. 154.410



Mayo 20 de 1931. — Enrique Puccio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.828.

v-6 junio

Acta N.° 154.411

BATACAZO

Mayo 20 de 1931. — Pedro Cabral Estévez y doctor Alfredo M. Aprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 36.829.

v-6 junio

Acta N.° 154.413

TERMITE

Mayo 21 de 1931. — Lisandro Cáceres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 36.832.

v-6 junio

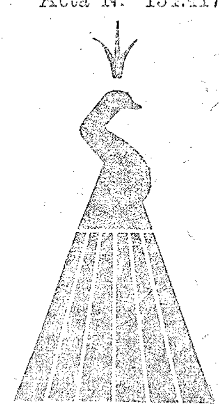
Acta N. 154.414

COES

Mayo 21 de 1931. — Coes Wrench Company, de Massachusetts, de Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.321. — Aviso N.° 36.834.

v-6 junio

Acta N.° 154.417



Mayo 21 de 1931. — Etablissements Schaeffer y Cie., de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir tejidos de lana o de pelos, de seda natural o artificial, de cáñamo, de lino, de yute y de otras fibras naturales, o artificiales, de algodón y toda clase de tejidos blanqueados, prestados, teñidos o imprimidos, de la clase 15. — Aviso N.° 36.863.

v-6 junio

Acta N.° 154.433

LOS TRES

Mayo 22 de 1931. — Agustín Garzón Agulla. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 36.872.

v-6 junio

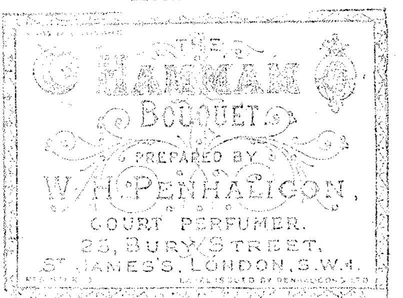
Acta N.° 154.418



Mayo 21 de 1931. — Samson Cordage Works, de Massachusetts, de Estados Unidos de América. — Para distinguir cuerdas, cordeles, cordones, sogas, y sus análogos, para ventanas, puertas, vidrieras y claraboyas corredizas, persianas. cortinas y sus similares, cabos, piolines, piolas, sogas, cabullas, cordones, cuerdas y cordeles en general y demás artículos de cabullería, de la clase 10. — Aviso N.° 36.865.

v-6 junio

Acta N.° 154.422



Mayo 22 de 1931. — James Smart y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 36.882.

v-6 junio

Acta N.° 154.424

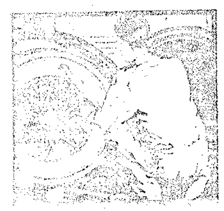
COMALUMBRA

Mayo 22 de 1931. — Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 63.742. — Aviso N.° 36.880.

v-6 junio

Acta N.° 154.425





Mayo 22 de 1931. — Adams y Cunal. — Para distinguir un producto químico para la preservación de cubiertas de automóvil, gomas y caucho en general, de la clase 1. — Aviso N.° 36.879.

v-6 junio

Acta N.° 154.427

"P.R.Y."

Mayo 22 de 1931.—Werner A. Kaech. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.877.

v-6 junio

Acta N.° 154.415

LORDOPHONIC

Mayo 21 de 1931. — Schejtman y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 36.835.

v-6 junio

Acta N.° 154.430

CICLOVOZ

Mayo 22 de 1931. — Ricardo Raffo y Roberto Kuhlenschmidt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.859.

v-6 junio

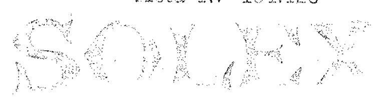
Acta N.° 154.431



Mayo 22 de 1931. — Samaniego y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.860.

v-6 junio

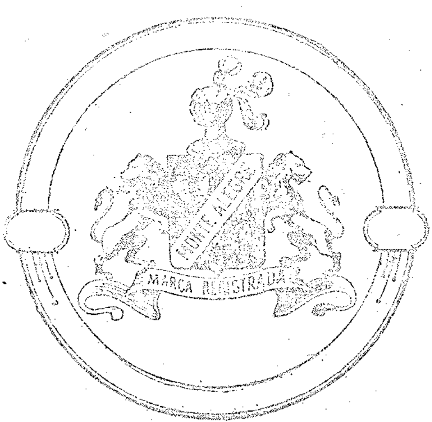
Acta N.° 154.423



Mayo 22 de 1931. — Societe M. Goudard et Mennesson; de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.583. — Aviso N.° 36.876.

v-6 junio

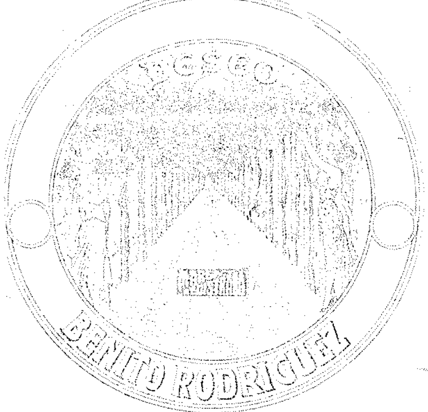
Acta N.° 154.439



Mayo 22 de 1931. — Daniel Bustelo. — Renovación de la N.° 68.390. —Aviso N.° 36.870.

v-6 junio

Acta N.° 154.440



Mayo 22 de 1931. — Benito Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N. 67.218. — Aviso N.° 36.869.

v-6 junio

Acta N.° 154.452

BIBER

Mayo 23 de 1931. — Jorge Heinrich — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.893.

v-6 junio

Acta N.° 154.436

LA IMPERDIBLE

Mayo 22 de 1931. — Dionisio Blanes. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 36.885.

v-6 junio

Acta N.° 154.437

CRUZADOS

Mayo 22 de 1931. — Elías Panick y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.867.

v-6 junio

Acta N.° 154.441



Mayo 22 de 1931. — Florio Marinkovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.908. — Aviso N.° 36.868.

v-6 junio

Acta N.° 154.447

Entrevistando las fieras del Africa

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.891.

v-6 junio

Acta N.° 154.448

ARGENTINA

Mayo 22 de 1931. — Elaboración de Maderas Terciadas, S. A. — Para distinguir maderas terciadas, clase 13. — Aviso N.° 36.892.

v-6 junio

Acta N.° 154.435

CUMBRE

Mayo 22 de 1931. — Rafael Pujal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.873.

v-6 junio

Acta N.° 154.443

EL CARGAMENTO BLANCO

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.887.

v-6 junio

Acta N.° 154.444

FIN DE JORNADA

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.888.

v-6 junio

Acta N.° 154.445

AMOR GITANO

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.889.

v-6 junio

Acta N.° 154.449

FLEXO

Mayo 23 de 1931. — Lionel Joseph Kayes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.831.

v-6 junio

Acta N.° 154.450

EL TABANO

Mayo 23 de 1931. — Pedro Cabral Esteves y Doctor Alfredo M. Aprile. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.839.

v-6 junio

Acta N.° 154.451

TRIOTRON

Mayo 23 de 1931. — Stefan Reichsthaler. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.894.

v-6 junio

Acta N.° 154.446

MADAME GUILLOTINA

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.890.

v-6 junio

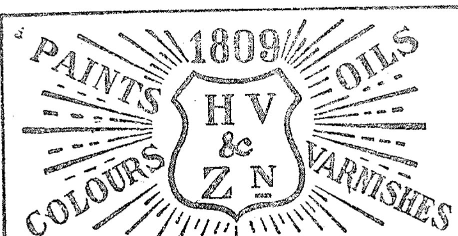
Acta N.° 154.387

"BONICOT"

Mayo 19 de 191. — Ernesto Aguirre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.813.

v-6 junio

Acta N.° 153.881



Abril 21 de 1931. — Naamloze Vennootschap Vernisen, Verffabriek Noorbeen H. Vetterwinkel y Zonnen, de Amsterdam (Holanda). — Para distinguir pinturas, aceites, colores y barnices, de la clase 10. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 68.769. — Aviso N.° 36.307.

v-6 junio

Acta N.° 153.942

PROPIDON

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 66.654.—Aviso 36.382

v-6 junio

Acta N.° 153.943

URAZINE

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 67.016. — Aviso N.° 36.383.

v-6 junio

Acta N.° 153.944

GARDENAL

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 67.226. — Aviso N.° 36.384.

v-6 junio

Acta N. 153.945

RENALEPTINE

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 67.297. — Aviso N.° 36.385.

v-6 junio

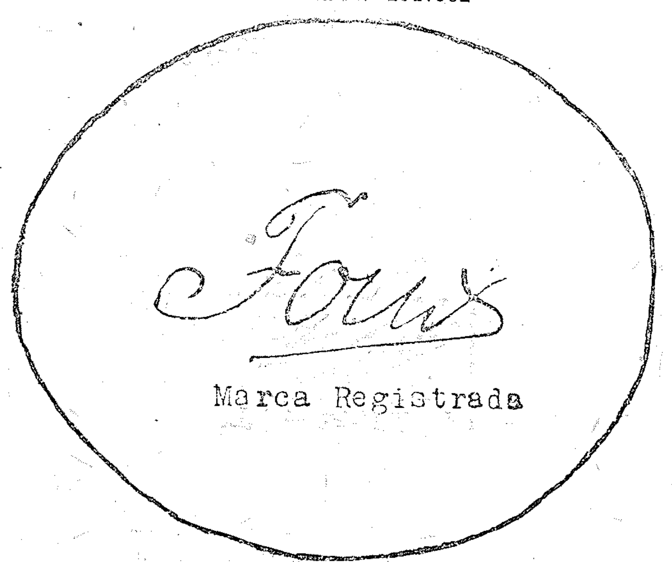
Acta N.° 154.361



Mayo 18 de 1931. — S. A. Iuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial Entre U. R. S. A. (Rusia) y América del Sud, de Buenos Aires. — Para distinguir hules y linoleums, de la clase 13. — Aviso N.° 36.721.

v-6 junio

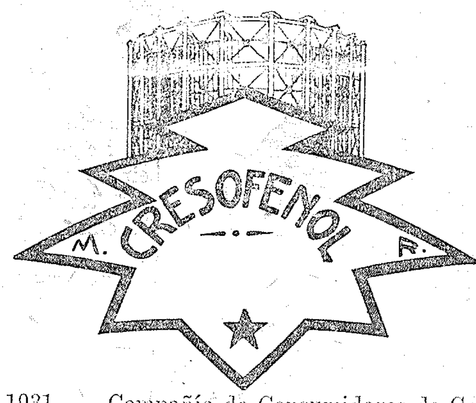
Acta N.° 154.362



Mayo 18 de 1931. — Ghercbon Foux. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.737.

v-6 junio

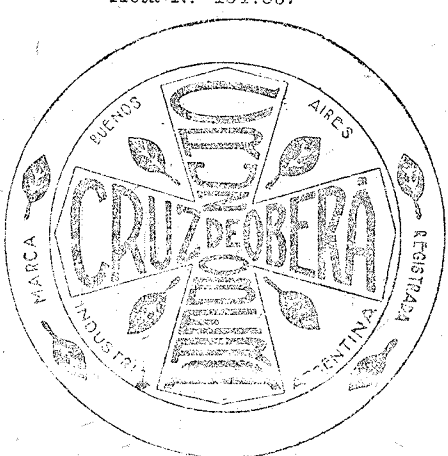
Acta N.° 154.366



Mayo 18 de 1931. — Compañía de Consumidores de Gas de Santiago, de Santiago (República de Chile). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.783.

v-6 junio

Acta N.° 154.367



Mayo 18 de 1931. — Gustavo Erasmie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.784.

v-6 junio

Acta N.° 154.371



Mayo 19 de 1931. — Eduardo Sole Reynaud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.798.

v-6 junio

Acta N.° 154.391



Mayo 19 de 1931. — Crispín Eduardo de Vicenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.814.

v-6 junio

Acta N.° 154.369



Mayo 18 de 1931. — María Teresa Reussi de Trisano. — Para distinguir substancias para teñir y tintes en general, de la clase 1. — Aviso N.° 36.789.

v-6 junio

Acta N.° 154.396



Mayo 19 de 1931. — John Dickinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 36.809.

v-6 junio

Acta N.° 154.397



Mayo 19 de 1931. — E. Aldao y R. Joost Newbery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.822.

v-6 junio

Acta N.° 154.399

"GACETA OFICIAL DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

Mayo 19 de 1931. — Fco. Conte Mc. Donell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.790.

v-6 junio

Acta N.° 154.381

LOS ANDES

Mayo 19 de 1931. — Villar y Vaamonde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.116.

v-6 junio

Acta N.° 154.405



Mayo 20 de 1931. — Portland Cement-Werke Heidelberg-Mannheim-Stattgart Actiengesellschaft, de Heidelberg (Alemania). — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.767. — Aviso N.° 36.808.

v-6 junio

Acta N.° 154.409



Mayo 20 de 1931. — Crosse y Blackwell Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir un condimento ("Bengal Club Chutney"), de la clase 22. — Aviso N.° 36.825.

v-6 junio

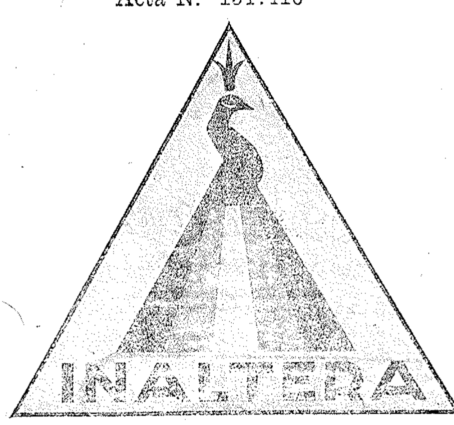
Acta N.° 154.433



Mayo 22 de 1931. — Rosalía M. Viuda de Pérez. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 36.871.

v-6 junio

Acta N.° 154.416

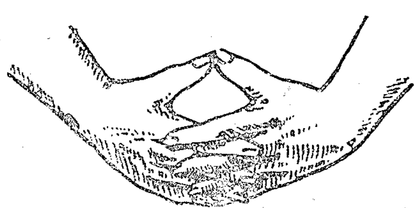


Mayo 21 de 1931. — Etablissements Schaeffer y Cie., de Haut-Rohin (Francia). — Para distinguir tejidos de lana o de pelos de seda natural o artificial; de cáñamo, de lino, de yute y de otras fibras naturales o artificiales, de algodón y toda clase de tejidos blanqueados, aprestados, teñidos o imprimidos, de la clase 15. — Aviso N.° 36.864.

v-6 junio

Acta N.° 154.419

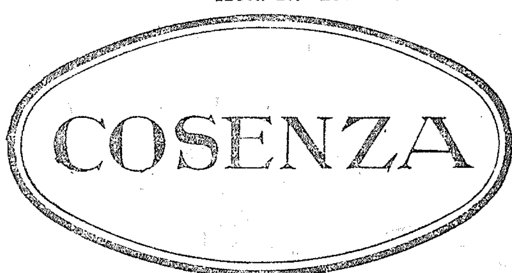
EN MAINS CROISÉES



Mayo 22 de 1931. — Société a responsabilité limitée Sangle Monin, de París (Francia). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.830.

v-6 junio

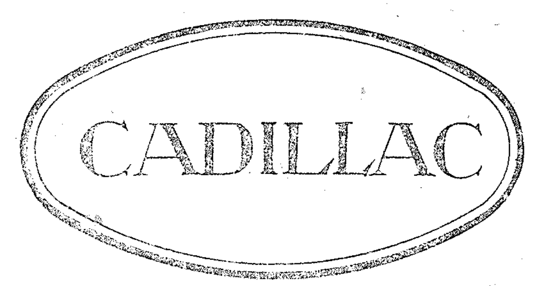
Acta N.° 154.420



Mayo 22 de 1931. — Fortino Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.844. —Aviso N.° 36.883.

v-6 junio

Acta N.° 154.421



Mayo 22 de 1931. — Fortino Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.845. — Aviso N.° 36.884.

v-6 junio

Acta N.° 154.434

SUTTON'S SEEDS

Mayo 22 de 1931. — Sutton y Sons Limited, de Berkshire (Inglaterra). — Para distinguir semillas en general, de la clase 24. — Aviso N.° 36.827.

v-6 junio

Acta N.° 154.426

INOXYL

DENTIFRICE ANTIPYORRHÉIQUE DU DOCTEUR DEBAT

Mayo 22 de 1931. — Société Anonyme des Laboratoires Du Docteur Debat, de París (Francia). — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Aviso 36.878.

v-6 junio

Acta N.° 154.412

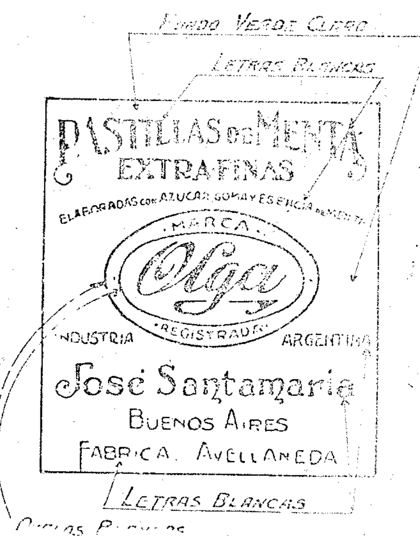


LA CASA PEDRO DOMECQ TIENE POR NORMA DESDE SU FUNDACION EN 1730, NO CONCURRIR CON SUS PRODUCTOS A NINGUNA EXPOSICION NACIONAL NI EXTRANJERA

Mayo 21 de 1931. — Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.110. — Aviso N.° 36.785.

v-6 junio

Acta N.° 154.429



Mayo 22 de 1931. — José Santamaría. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Aviso N.° 36.862.

v-6 junio

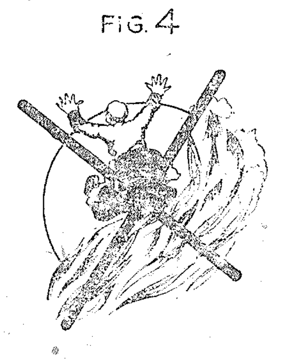
Acta N.° 154.432

FIG. 1 FIG. 2





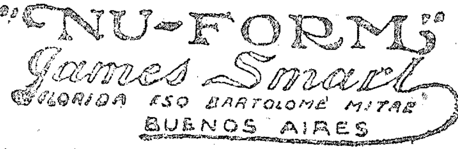
FIG. 3 FIG. 4



Mayo 22 de 1931. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir impresiones, reproducciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 36.861.

v-6 junio

Acta N.° 154.423



Mayo 22 de 1931. — James Smart y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos corsés. — Renovación de la N.° 67.646. — Aviso N.° 36.881.

v-6 junio

Acta N.° 154.442



Mayo 22 de 1931. — Martínez Hnos. y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 36.833.

v-6 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Sauletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL